

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	3'00	ptas.
Extranjero: ídem. . . . .	10'00	—
Ultramar: ídem. . . . .	15'00	—
Número. suelto. . . . .	0'50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SE PUBLICA LOS LUNES

**SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión de 16 del actual. — Orden del día para la sesión de 21 del corriente.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Bando relativo a la formación de un nuevo padrón patronal y obrero — Idem dando instrucciones al público para la adquisición de tarjetas valederas para obtención de aceite de tasa.

**COMISIONES:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**SECRETARÍA:** Movimiento de personal. — Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa. — Pliegos de condiciones para el suministro de menestra y utensilios, y para suministro de pan en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares; para suministro de pan con destino al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Asilos de la Noche, y para suministro de los productos químicos necesarios al servicio de desinfección en el Laboratorio municipal. — Subastas para contratar el suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de Limpiezas, y pendientes de celebración. — Rectificación al sorteo de las Obligaciones del Empréstito de 1868. — Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. — Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva del Montepío municipal. — Licencias expedidas por los Negociados 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas. — Concurso para la instalación de un quioso en la calle del Marqués de Urquijo, esquina a la de Ferraz.

**CONTADURÍA:** Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior. — Cotización en Bolsa de los valores municipales.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por los Guardias municipales. — Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. — Servicios eléctricos e industriales. — Servicios prestados por el servicio de Limpiezas. — Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**ABASTOS:** Recaudación en el Mercado de ganados. — Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal. — Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones del 2 al 8 de julio de 1920.

**AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 1920.** — *Extracto.* — Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Limpías. — Asistieron los Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Alvarez R. Villamil, Asprón, Calzado, Camacho, Cortés Munera, Cubero, Díaz Agero, Fernández Cancela, Fernández García, Fraile, García Cernuda, García Cortés, García Miranda, García de Vinuesa, López Baeza, López Dóriga, Marcos, Martín, Navarro Enciso, Nicoli, Noguera, Onís, Palomeiro, Plaza, Reglero, Román, Rodríguez, Ruimonte, Sánchez Bayton, Saornil, Serrán, Serrano Jover, Silva y Tato.

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. García de Vinuesa, Martín y Tato, siendo aprobada, el acta de la sesión anterior.

**ACUERDOS:** 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre escritor don Mariano de Cavia; telegrafiar en este sentido al Ayuntamiento de Zaragoza, e interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para, no obstante la Real orden que impide poner el nombre de una persona a una calle hasta diez años después de su fallecimiento, hacer una excepción con dicho señor.

2.º Expresar al Concejal Sr. Arribas la participación que el Municipio tomaba en el dolor que le aqueja, con motivo del fallecimiento de su señora madre.

3.º Consignar en acta el sentimiento del Ayuntamiento por la muerte de la ex Emperatriz Eugenia; transmitir estos sentimientos a la familia de la finada, y telegrafiar al Ayuntamiento de Granada en el mismo sentido.

**Asuntos al despacho de oficio.****SOBRE LA MESA**

4.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del pasado mes de junio, proponiendo la formación de un presupuesto extraordinario para ejecutar un plan de obras y mejoras en la población, aplicando la décima sobre las contribuciones de Urbana e Industria y Comercio que autoriza la ley de Presupuestos de 29 de abril último, y la emisión de un empréstito de noventa millones de pesetas en la forma que se contiene en las conclusiones que a continuación se expresa:

1.ª Que se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en súplica de que permita a este Excmo. Ayuntamiento, en concepto de recargo transitorio, que se aumente en una décima, sobre el importe correspondiente al Tesoro, el recargo municipal sobre las contribuciones de Urbana y de Industria y Comercio de este término muni-

pal a que da derecho la disposición 2.<sup>a</sup> de las especiales de la ley de Presupuestos de 29 de abril último, y con el exclusivo objeto de realizar el plan de obras y mejoras de Madrid que se acompaña, en el más breve plazo posible; para lo cual, y sin mayor cargo para las clases contribuyentes respectivas, el Excmo. Ayuntamiento aportará de sus recursos ordinarios, la cantidad necesaria a constituir la anualidad permanente necesaria para levantar un empréstito por el capital efectivo que se requiere; cesando la exacción de la décima a los veinticuatro años de haberse constituido, y, no pudiendo exigirse hasta que el Excmo. Ayuntamiento someta y la Superioridad apruebe, los proyectos y presupuestos definitivos de las obras y mejoras del Índice.

2.<sup>a</sup> La emisión de un empréstito de noventa millones de pesetas, al 5 por 100 de interés anual, amortizable en cincuenta años, y la aprobación de las bases para dicha emisión, y de la tabla de amortización del mismo que se acompañan.

3.<sup>a</sup> La aprobación de las bases generales, para la liquidación de las Obligaciones del Empréstito de 1868, que existen en circulación, con sus premios.

4.<sup>a</sup> La aprobación de las bases adjuntas para la formalización de un convenio de servicio de Tesorería y para la negociación de los títulos del empréstito.

5.<sup>a</sup> Aprobación del presupuesto extraordinario que se acompaña, a base de empréstito, a que se refiere la conclusión 2.<sup>a</sup>

6.<sup>a</sup> Que con cargo a la anualidad consignada en el presupuesto vigente de la Deuda de 1868 (reintegrable por el nuevo presupuesto extraordinario) se satisfagan los gastos que motive la negociación del nuevo empréstito hasta el día siguiente al en que se verifique.

7.<sup>a</sup> La modificación del concepto 564 del presupuesto ordinario vigente, que quedará redactado del tenor siguiente: «Para pago de las Obligaciones del Empréstito de 1868 amortizadas en los sorteos de enero y de julio de 1920, y de las anteriores pendientes de pago y del cupón núm. 1 del Empréstito de 1920, vencimiento de 1 de enero de 1921, 1.600.470 pesetas».

Este crédito se considerará ampliado por la cantidad que ingrese por la décima sobre las cuotas de Urbana e Industria y Comercio.

8.<sup>a</sup> La formalización para su ingreso en arcas municipales del producto de la décima autorizada sobre las cuotas del Tesoro en las contribuciones de Urbana e Industria y Comercio, con abono al concepto 122 del presupuesto de Ingresos vigente.

9.<sup>a</sup> Que, en los presupuestos ordinarios de los años sucesivos, se consigne en el capítulo y artículo correspondiente la suma de 4.929.906 pesetas, en concepto de anualidad del nuevo empréstito.

10. Que sean sometidos a la sanción de la Junta municipal, todos los acuerdos expresados en los apartados precedentes.

11. Que se proceda a la inutilización y archivo de todas las Obligaciones de 1868, que sean amortizadas por virtud del nuevo empréstito.

12. Que las economías que se obtuvieren en cualquiera de los conceptos del presupuesto de gastos que se acompaña, por efecto de las alteraciones ocurridas desde la formación del mismo, podrán aplicarse total o parcialmente como ampliación necesaria de los otros conceptos, previos los requisitos legales.

13. Que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la sanción de los apartados 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> y la oportuna excepción de subasta, para negociar las Obligaciones que se crean a tipo inferior al nominal, y para adjudicar directamente la confección de las láminas, carpetas provisionales y demás documentos, como caso comprendido en el apartado 6.<sup>o</sup>, art. 41 del Real decreto e Instrucción de 23 de enero de 1905.

14. Que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la consideración de las Obligaciones del nuevo empréstito como valores públicos cotizables en Bolsa.

15. Facultar a la Alcaldía Presidencia, para dictar cuantas disposiciones complementarias exija la ejecución de los anteriores acuerdos, realizando los gastos que procedan.

BASES GENERALES PARA LA EMISIÓN DEL EMPRÉSTITO DE 1920.

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la ley Municipal, acuerda emitir 90 000.000 de pesetas en Obligaciones, con estricta aplicación a los gastos consignados en el presupuesto extraordinario formado y aprobado a base de este empréstito.

Segunda. Esta Deuda estará representada por títulos al portador de 500 pesetas y llevará la fecha de 1 de octubre de 1920, siendo el primer cupón el de vencimiento de 1 de enero de 1921.

Las Obligaciones llevarán estampados al dorso el cuadro de amortización y las bases de la emisión y contendrán 100 cupones, procediéndose en su oportunidad a la renovación de las mismas por otras que contengan los cupones restantes.

Por las cantidades procedentes de la liquidación del Empréstito de 1868 que fuesen admitidas a la suscripción del empréstito y que no lleguen a completar el valor de un nuevo título, se emitirán residuos, sin interés. Estos residuos se canjearán por títulos con cupón corriente cuando se presenten en cantidad que completen el valor nominal de uno de éstos, expidiéndose por las fracciones restantes un nuevo residuo.

Tercera. Las Obligaciones que se crean devengarán el interés de 5 por 100 anual, pagaderos por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente.

Cuarta. Serán amortizadas a la par en un período máximo de cincuenta años, que comenzará a contarse desde el ejercicio de 1921-22.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales que se celebrarán ante la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento el primer día hábil de la segunda quincena del mes de septiembre, formándose al efecto series de 10 Obligaciones, comprendiendo cada una de aquéllas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; teniéndose en cuenta las series incompletas de sorteos anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Quinta. Sin perjuicio de lo que establece la base anterior, el Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización, transitoria o permanentemente.

Sexta. Esta emisión tendrá como garantía, la que en general corresponde a las restantes Deudas consolidadas, o sea, el producto de todos los arbitrios, impuestos y recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado, y el de todos sus bienes muebles e inmuebles.

El Excmo. Ayuntamiento afecta especialmente a este empréstito el producto, durante veinticuatro años, de la décima sobre las cuotas del Tesoro por las contribuciones sobre Urbana e Industria y Comercio, concedida al mismo en virtud de la ley de Presupuestos del Estado de 29 de abril de 1920 y Real orden del Ministerio de Hacienda de ...

Séptima. El Excmo. Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios para el servicio de intereses y amortización de este empréstito la suma que señale la tabla correspondiente.

Octava. Para asegurar el pago puntual de los intereses y de la amortización de las Obligaciones, se contratará con un Banco la apertura de una cuenta de servicio especial de Tesorería de esta Deuda, en la que ingresará mensualmente la dozava parte de la anualidad del empréstito.

Novena. Si por cualquier causa no se incluyese en el presupuesto municipal ordinario la anualidad de este empréstito o si se suspendiesen los sorteos para la amortización, los tenedores de estos valores, que representen por lo menos el 25 por 100 de las Obligaciones en circulación, tendrán derecho a repetir ejecutivamente contra el excelentísimo Ayuntamiento y a proceder contra el mismo por la vía de apremio, como caso comprendido en el art. 143 de la ley Municipal, siendo del exclusivo cargo del excelentísimo Ayuntamiento todos los gastos que motiven los procedimientos incoados.

Décima. El Excmo. Ayuntamiento se obliga a gestio-

nar que las Obligaciones de este empréstito sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial de la Bolsa de Madrid, con antelación a la fecha en que se pongan en circulación.

Undécima. Los intereses y la amortización de las Obligaciones estarán exentas de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravadas por ninguna clase de arbitrios.

Duodécima. Será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento el pago del impuesto de derechos reales en concepto de emisión o préstamo.

Décimatercia. Estas Obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos de servicios del excelentísimo Ayuntamiento.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE 90.000.000 DE PESETAS,  
AL 5 POR 100, AMORTIZABLE EN CINCUENTA AÑOS

Años ..	CAPITAL en circulación.	DESCOMPOSICIÓN DE LA ANUALIDAD		TOTAL a pagar.
		Intereses.	Amortización.	
1	90.000.000	4.500.000	429.500	4.929.500
2	89.570.500	4.478.525	451.500	4.930.025
3	89.119.000	4.455.950	474.000	4.929.950
4	88.645.000	4.432.250	497.500	4.929.750
5	88.147.500	4.407.375	523.000	4.930.375
6	87.624.500	4.381.225	548.500	4.929.725
7	87.076.000	4.353.800	576.000	4.929.800
8	86.500.000	4.325.000	605.000	4.930.000
9	85.895.000	4.294.750	635.000	4.929.750
10	85.260.000	4.263.000	667.000	4.930.000
11	84.593.000	4.229.650	700.500	4.930.150
12	83.892.500	4.194.625	735.000	4.929.625
13	83.157.500	4.157.875	772.000	4.929.875
14	82.385.500	4.119.275	811.000	4.930.275
15	81.574.500	4.078.725	851.000	4.929.725
16	80.723.500	4.036.175	893.500	4.929.675
17	79.830.000	3.991.500	938.500	4.930.000
18	78.891.500	3.944.575	985.500	4.930.075
19	77.906.000	3.895.300	1.034.500	4.929.800
20	76.871.500	3.843.575	1.086.500	4.930.075
21	75.785.000	3.789.250	1.140.500	4.929.750
22	74.644.500	3.732.225	1.198.000	4.930.225
23	73.446.500	3.672.325	1.257.500	4.929.825
24	72.189.000	3.609.450	1.320.500	4.929.950
25	70.868.500	3.543.425	1.386.500	4.929.925
26	69.482.000	3.474.100	1.455.500	4.929.600
27	68.026.500	3.401.325	1.529.000	4.930.325
28	66.497.500	3.324.875	1.605.000	4.929.875
29	64.892.500	3.244.625	1.685.000	4.929.625
30	63.207.500	3.160.375	1.769.500	4.929.875
31	61.438.000	3.071.900	1.858.000	4.929.900
32	59.580.000	2.979.000	1.951.000	4.930.000
33	57.629.000	2.881.450	2.048.500	4.929.950
34	55.580.500	2.779.025	2.151.000	4.930.025
35	53.429.500	2.671.475	2.258.500	4.929.975
36	51.171.000	2.558.550	2.371.500	4.930.050
37	48.792.500	2.439.975	2.490.000	4.929.975
38	46.309.500	2.315.475	2.614.000	4.929.475
39	43.695.500	2.184.775	2.745.500	4.930.275
40	40.950.000	2.047.500	2.882.500	4.930.000
41	38.067.500	1.903.375	3.026.500	4.929.875
42	35.041.000	1.752.050	3.177.500	4.929.550
43	31.863.500	1.593.175	3.337.000	4.930.175
44	28.526.500	1.426.325	3.503.500	4.929.825
45	25.023.000	1.251.150	3.679.000	4.930.150
46	21.344.000	1.067.200	3.862.500	4.929.700
47	17.481.500	874.075	4.056.000	4.930.075
48	13.425.500	671.275	4.258.500	4.929.775
49	9.167.000	458.350	4.471.500	4.930.050
50	4.695.500	234.775	4.695.500	4.930.225
TOTAL.....		90.000.000		

BASES GENERALES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO DE 1868.

Primera. El Excmo. Ayuntamiento, acuerda liquidar de una vez las Obligaciones del Empréstito de 1868 en circulación.

La Alcaldía Presidencia, de acuerdo con la Subcomisión designada por la Comisión de Hacienda para las operaciones de este empréstito, señalará la fecha en que deban ser presentadas a liquidación las Obligaciones de 1868, y las condiciones y reglas de la misma.

Segunda. Los títulos del Empréstito de 1868, se entenderán retirados de la circulación desde el siguiente día al en que termine el plazo señalado para pedir la liquidación, y por tanto, no serán admitidos en fianzas, garantía o depósito.

Tercera. El importe de las Obligaciones que no se presenten a liquidación, quedará depositado para hacer el abono cuando se reclame, teniendo en cuenta lo que establece la ley de Contabilidad vigente en punto a prescripción.

Cuarta. Las Cajas o establecimientos donde existan depositados dichos valores, bajo cualquiera de los conceptos de voluntario, necesario, judicial, gubernativo o de fianza, deberán pasar aviso a los interesados para que soliciten del Ayuntamiento la liquidación.

Quinta. Si por la Alcaldía Presidencia y Subcomisión de empréstito se estimara conveniente para el buen resultado de la operación en general, podrá concederse a los tenedores de Obligaciones del Empréstito de 1868, el derecho a percibir en pago del importe de sus liquidaciones, los títulos y residuos del nuevo empréstito equivalentes, quedando fuera del prorrateo del metálico si la negociación se hiciese por suscripción pública.

Sexta. Todos los gastos que produzcan estas operaciones, serán cargo al producto del empréstito.

BASES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE SERVICIO DE TESORERÍA Y PARA LA NEGOCIACIÓN DE LOS TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO

Primera. La Alcaldía Presidencia gestionará cerca de un Banco de esta plaza la apertura, dentro de las prescripciones de sus estatutos y en armonía con los precedentes establecidos, de una cuenta corriente de servicio especial de Tesorería para el pago de los intereses y amortización de los títulos de este empréstito y de otra cuenta de Tesorería para las demás atenciones del mismo.

Segunda. El Excmo. Ayuntamiento, con cargo a la consignación obligatoria en sus presupuestos ordinarios de la anualidad del nuevo empréstito, ingresará mensualmente, en las primeras de dichas cuentas la dozava parte de la anualidad, y en la segunda ingresará el producto de la negociación de títulos.

Tercera. Con cargo a los fondos situados en ambas cuentas por el Excmo. Ayuntamiento, el Banco abonará directamente a los interesados, previo aviso, las cantidades que acuse el Ayuntamiento por cupones y amortización y por los gastos de emisión, liquidaciones del Empréstito de 1868, certificaciones de obras y demás del empréstito, respectivamente.

Cuarta. La Alcaldía Presidencia, de acuerdo con la Subcomisión de Hacienda, determinará la fecha y forma en que deba tener lugar la negociación; fijará el cambio de emisión de los títulos; concertará el servicio para la misma, y convendrá, si lo creyera necesario, el seguro de colocación de las Obligaciones, mediante la prima y condiciones que correspondan a la cuantía y demás circunstancias de la negociación, y dispondrá el abono de dicha prima, corretajes de agentes de Bolsa, comisión de servicio de la negociación, impuestos al Estado, y, en general, todos los gastos que se ocasionen por el empréstito.

Quinta. La negociación de las Obligaciones del nuevo empréstito, tendrá lugar en la forma y plazos que se convengan con la entidad bancaria aseguradora.

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

## RESUMEN GENERAL

	PESETAS
Importan los GASTOS.....	90.000.000
Importan los INGRESOS.....	90.000.000
	Igual.

## RESUMEN GENERAL

DEL

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	PESETAS
CAPÍTULO IX.—Intereses y amortización de Deudas municipales.....	27.650.000
— X.—Obras de nueva construcción.....	60.000.000
— XI.—Imprevistos.....	2.350.000
	90.000.000 (1)

## CAPÍTULO IX

## CARGAS

## RESUMEN

Artículo.		PESETAS
5.º	Intereses y amortización de Deudas municipales.....	27.650.000
		27.650.000

## CAPÍTULO IX

## CARGAS

## ARTÍCULO V

Concepto.		PESETAS
	INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES	
1.º	Para amortización de las Obligaciones del Empréstito de 1868, conforme a las bases acordadas para la liquidación de estos valores, con sus premios, y, para atender a los gastos y quebrantos de emisión del «Empréstito de obras públicas de 1920», apertura y comisión de las cuentas de servicio de Tesorería; confección de títulos y toda clase de impresos y libros; impuesto del Timbre y derechos reales; publicidad; formación de los proyectos y presupuestos definitivos del plan de obras, y demás que puedan ocurrir.....	27.650.000
		27.650.000

(1) Las economías que se obtengan en cualquiera de los conceptos de gasto de este presupuesto, por efecto de las alteraciones ocurridas desde la formación del mismo o durante su ejercicio, podrán aplicarse, total o parcialmente como ampliación necesaria de los otros conceptos, previos los requisitos legales.

## CAPÍTULO X

## OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

## RESUMEN

Artículo.		PESETAS
Único	Obras de nueva construcción.....	60.000.000
		60.000.000

## CAPÍTULO X

## OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

Concepto.	ARTÍCULO ÚNICO	PESETAS	PESETAS
	OBRAS PARCIALES DE URBANIZACIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
1	Formación de una plaza en la confluencia de las calles de Atocha y Carretas.....	2.810.000	
2	Expropiación de las casas números 3 y 7 de la calle de Peligros.....	796.069	
3	Idem de las casas números 8, 11 y 13 de la calle del Clavel.	1.056.775	
4	Idem de la casa núm. 44 de la calle de Segovia.....	140.404	
5	Idem de las casas números 27 y 27 duplicado de la calle de Miguel Servet... ..	39.615	4.842.863
	OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6	Coste a cargo del Ayuntamiento para realizar el proyecto de prolongación del paseo de la Castellana, con arreglo a la ley de 18 de marzo de 1895 o por el procedimiento que en definitiva se acuerde.....	1.800.000	
7	Paseo del Abroñigal.....	1.820.000	
8	Explanación y arbolado de los paseos laterales del encauzamiento del Manzanares, desde el Puente de los Franceses hasta el de la Princesa.....	2.190.000	
9	Obras de conservación y de aislamiento del Puente de Toledo.....	500.000	
10	Idem id. del Puente de Segovia.....	500.000	
11	Paseo exterior de cintura del Parque de Madrid y enlace de la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Alfonso XII.....	1.600.000	
12	Nueva calle para aislamiento del Observatorio.....	480.000	
13	Expropiaciones y urbanización del Campillo de las Vistillas.....	2.393.530	
14	Obras de conservación y refuerzo del Viaducto de la calle de Segovia.....	750.000	
15	Paseo de entrada al Parque del Oeste, por la calle de Ferraz.....	400.000	12.433.530
	Suma y sigue.....		17.276.393

		PESETAS	PESETAS			PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior.....</i>			17.276.393	<i>Suma anterior.....</i>		5.100.000	31.837.037
PAVIMENTACIÓN INDISPENSABLE DE VÍAS PÚBLICAS, NO COMPRENDIDAS EN LA CONTRATA DEL ESTADO NI EN EL PRESUPUESTO DEL ENSANCHE				43	Construcción de casas para obreros y clases pobres...	6.000.000	
16	Ronda de Toledo.....	225.995		44	Policlínica general y asistencia benéfica municipal.....	500.000	
17	Idem de Segovia.....	431.200		45	Construcción para completar el proyecto del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	1.844.663	13.444.663
18	Plaza del Puente de Toledo..	250.250		AMPLIACIÓN DE SERVICIOS Y DE GRANDES OBRAS MUNICIPALES			
19	Idem del Puente de Segovia..	327.250		46	Reforma y mejora del servicio de Incendios.....	680.400	
20	Camino de San Isidro.....	390.197		47	Edificios de distrito para las Tenencias de Alcaldía, Casas de Socorro y Juzgados municipales.....	3.600.000	
21	Paseo de la Virgen del Puerto.	253.716		48	Construcción del Mercado de frutas y verduras en el paseo de los Pontones.....	3.740.000	
22	Idem del Rey.....	254.000		49	Idem de un Mercado de abastos para la barriada de los Cuatro Caminos.....	1.500.000	
23	Idem del Marqués de Monistrol.....	847.000		50	Obras de conservación y reparación en los mercados de la Cebada y Mostenses.	500.000	
24	Idem de las Yaserías.....	730.922		51	Enlace de las líneas del tranvía con las estaciones y mercado de los Mostenses.	216.500	
25	Idem de la Chopera.....	436.280		52	Ampliación de obras para terminar el nuevo Matadero y Mercado (resto del crédito).	729.450	
26	Idem Blanco.....	282.460		53	Instalación de material móvil y complementario para montar el servicio del nuevo Matadero y Mercado de ganados.....	797.850	
27	Idem y plaza de Santa María de la Cabeza.....	665.280		54	Obras finales y complementarias de la Necrópolis.....	804.100	12.568.300
28	Urbanización de la calle del Ferrocarril, construcción de muros con pretil entre el paseo de las Delicias y la glorieta de Embajadores y paso transversal de la calle de la Batalla del Salado...	1.117.094	6.211.644	OBRAS DE EMBELLECIMIENTO			
OBRAS DE SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD				55	Terminación del Parque del Oeste.....	900.000	
29	Ampliación del servicio de Limpiezas, conforme al proyecto del Ingeniero Director del servicio, aprobado por el Ayuntamiento.....	4.500.000		56	Balaustrada, bancos y alumbrado de la calle de Rosales	760.000	
30	Parque de desinfección anejo al Laboratorio.....	600.000		57	Terminación de la verja del Retiro, por la avenida de Menéndez Pelayo.....	500.000	2.150.000
31	Campo de aislamiento para enfermedades infecciosas..	400.000		TOTAL.....			
32	Construcción de dos edificios para baños populares.....	500.000					60.000.000
33	Idem id. para lavaderos públicos.....	600.000		CAPÍTULO XI			
34	Aumento de tuberías de agua y bocas de riego en el casco interior.....	249.000		IMPREVISTOS			
35	Idem id. id. en el Extrarradio.	100.000		RESUMEN			
36	Instalación de 100 fuentes vecinales.....	100.000				PESETAS	
37	Material de tracción automóvil para extracción de pozos negros.....	400.000		Único		Imprevistos.....	2.350.000
38	Construcción de dos hangares para el servicio de Pozos negros y estaciones de descarga de los residuos del alcantarillado.....	200.000	8.349.000				2.350.000
39	Idem de diez evacuatorios subterráneos.....	500.000					
40	Expropiación de terrenos para la prolongación del colector del Carcabón del arroyo Abroñigal y de la cuenca de la Plaza de Toros.....	200.000					
OBRAS DE ENSEÑANZA, DE ACCIÓN SOCIAL Y DE ASISTENCIA PÚBLICA							
41	Construcción de edificios para Escuelas.....	5.000.000					
42	Escuela de Cerámica de la Moñcloa.....	100.000					
<i>Suma y sigue.....</i>		5.100.000	31.837.037				

## CAPÍTULO XI

## IMPREVISTOS

Concepto	PESETAS
1.º Imprevistos .....	2 350 000
	2.350.000

## RESUMEN GENERAL

DEL

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	PESETAS
CAPÍTULO VII.—Extraordinarios....	90.000.000
	90.000.000

## CAPÍTULO VII

## EXTRAORDINARIOS

## RESUMEN

Artículo	PESETAS
2.º Eventuales e imprevistos .....	90 000 000
	90.000.000

## CAPÍTULO VII

## EXTRAORDINARIOS

Concepto	ARTÍCULO II	PESETAS
	EVENTUALES E IMPREVISTOS	
1.º Emisión del Empréstito de 1920, representado por 180.000 Obligaciones de a 500 pesetas, al 5 por 100 de interés anual, y amortizables en cincuenta años .....		90.000 000
		90.000.000

Y el Ayuntamiento acordó a propuesta de la presidencia, tomar en consideración la anterior moción y que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, la que, de acuerdo con la de Fomento, designará una ponencia, con el fin de determinar las obras que hayan de aplicarse al presupuesto extraordinario que se forme.

5.º Quedar enterado de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del actual, que decía así:

*Al Excmo Ayuntamiento:* A virtud de la toma en consideración de la proposición del Sr. Silva, en que se propone el sorteo de servicio entre los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal, esta Alcaldía, respetuosa con lo acordado por la Corporación, dió cuenta de esta propuesta en la Junta de señores Tenientes de Alcalde celebrada, recayendo sobre ella el oportuno cambio de impresiones entre los señores Tenientes de Alcalde; pero, con-

siderando el Alcalde que suscribe, que el procedimiento que se propone constituye manifiesto desconocimiento de las facultades privativas que atribuyen a la Alcaldía Presidencia los artículos 74 y 114 en su caso 6.º, principalmente este último, que considera como función especial de la Alcaldía la de dirigir y vigilar la conducta de todos los dependientes del ramo de Policía urbana y rural, como, asimismo, el caso 5.º, del mismo artículo, que igualmente atribuye a la Alcaldía la facultad de dirigir todo lo relativo a la Policía urbana y rural, reconociendo así la necesidad de asistir de la libertad de acción y de las facultades indispensables para el ejercicio de las funciones propias del cargo que a quien ostente la representación del Ayuntamiento en la misión de ejercer su primera autoridad, ha estimado que, no ya por lo que afecta a su propia disposición de ánimo, en la cual, quizá en determinadas circunstancias hubiera aceptado lo que se propone, sino por la obligación en que se encuentra de sostener la letra y el espíritu de la ley y la jurisdicción que al cargo corresponde, no había posibilidad de admitir acuerdo sobre el particular, por entender que no pueden los señores Tenientes de Alcalde, ni puede el Excmo Ayuntamiento adoptarlo, por lo que la Alcaldía, cumpliendo, como corresponde, con la cortesía que siempre guarda al Excmo. Ayuntamiento, se cree en el caso de dar cuenta del trámite dado a la proposición del Sr. Silva y de la resolución adoptada acerca de la misma.

Asimismo, el Sr. Silva hubo de adicionar a dicha proposición la propuesta de que se ampliase el procedimiento de sorteo a los Secretarios de Tenencias de Alcaldía si no se daba efectividad al acuerdo municipal de que se les cambiase de distrito cada dos años y la Alcaldía debe manifestar que el acuerdo a que se refiere el Sr. Silva, si bien figuró en un presupuesto municipal, en la actualidad no tiene virtualidad alguna porque los acuerdos consignados en las Bases del presupuesto, en materia como la de que se trata, sólo tienen efectividad en cuanto al presupuesto a que se refieren, y en el actual y en los anteriores ha dejado de consignarse.

Por lo demás, la Alcaldía, en cuanto se refiere al personal del Ayuntamiento, se encuentra asistida de la facultad que le concede el art. 38 del reglamento de Empleados, que determina que podrá disponer del cambio de servicios entre los funcionarios de las dependencias municipales, siempre que sean de la misma categoría y sueldo y correspondan al mismo escalafón.

## DE NUEVO DESPACHO

6.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

7.º Pasar a la Comisión respectiva una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, por la que se desestima la petición del Ayuntamiento interesando que la proyectada cárcel de mujeres no se emplace en el sitio llamado «Maudes», por no tener el Estado otro terreno en que poderla emplazar, ni ser el proyecto aprobado adaptable a otro que no reuniera las condiciones de aquél.

8.º Pasar a la Comisión respectiva, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso si aquélla lo estima oportuno, una providencia del Excmo. señor Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial estima el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel García Rodeles y otros aspirantes a los Cuerpos de Administración y Contabilidad del Ayuntamiento, contra acuerdo del mismo sobre adaptación de plantillas de los funcionarios de la Corporación.

9.º Pasar a la Comisión de Hacienda una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, en uso de las facultades que le están conferidas y en vista de instancia de la Alcaldía Presidencia, solicitando la excepción de suabasta necesaria para poder contratar provisionalmente y hasta tanto se llenen los trámites y requisitos reglamentarios para proceder en definitiva, el servicio de conducción de los cadáveres de pobres y de fallecidos en la vía pública a los Cementerios municipales, ha acordado disponer que por la Alcaldía Presidencia, se proceda a subastar el servicio municipal de cadáveres a los Cementerios, con sujeción estricta a cuantos requisitos y formalidades pre-

ceptúan las disposiciones vigentes en la materia de que se trata.

10 y 11. Pasar a la Comisión respectiva otras dos providencias del Excmo. Sr. Gobernador civil, fechas 7 del actual, declarando, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, que no ha lugar a resolver en los recursos de alzada interpuestos por D. José González Feito y D. Ramón Nieto González, y por D. Luis Rubio de Castro y D. Benito Revilla, contra acuerdo municipal que dispuso la municipalización del servicio de Pompas fúnebres.

12 a 15. Conceder dos meses de licencia a los señores Concejales D. Joaquín de Montes Jovellar, D. Valentín Fernández García, D. José Fernández Cancela y D. Francisco Silva, para atender al restablecimiento de su salud.

16. Quedar enterado de una comunicación del Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel Cordero, participando, en cumplimiento de lo que preceptúa la ley Municipal, tener que ausentarse de esta Corte por término de diez días.

17. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

Doña Generosa Gascón Bellot, con su hija doña Isabel Rivas Gascón, a Guadalajara.

D. Antonio Muñoz Degraín, a Málaga.

Doña Venancia Martínez Porras, con sus hijos D. José y doña Adelaida Fernández Martínez, a Tetuán de las Victorias (Madrid).

D. Heliodoro Infestas Carnero, con su esposa e hijos, a Navalcarnero (Madrid).

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

### SOBRE LA MESA

#### Procedente de la sesión de 25 de junio.

##### SEXTA.—Ensanche.

18. Aprobar el dictamen en el que, reproduciendo el emitido en 8 de noviembre de 1919, que fué retirado de la sesión de 5 de diciembre siguiente, en expediente sobre apertura de la calle de Maudes, en atención a que ni en el procedimiento ni en las condiciones ofrecidas por los propietarios existe transgresión legal alguna ni perjuicio para los intereses municipales, propone la adopción de los siguiente acuerdos:

Primero. La insistencia en la apertura de la calle de Maudes, entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo.

Segundo. La expropiación a los Sres. Bueno Gutiérrez y D. Joaquín Royo Vera, de las superficies que en definitiva resulten necesarias para dicho trozo de vía, al precio de 32'20 pesetas metro cuadrado, fijado por el Sr. Arquitecto municipal, cuyo importe les será satisfecho en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno correspondan, y la apropiación a los primeros, a igual precio de la parcela de 5'56 metros cuadrados, aceptando el Municipio la cesión gratuita de la mitad de la superficie que se expropia a los Sres. Bueno Gutiérrez, y reclamando de la Dirección de Vías públicas el oportuno presupuesto para la urbanización del citado trayecto de calle, caso de que sea aprobada esta propuesta por el Ayuntamiento.

Votaron en contra los Sres. Tato, Noguera, Alvarez R. Villamil y Asprón.

#### Procedente de la sesión de 2 del actual.

##### CUARTA.—Fomento.

19. Se dió cuenta del dictamen, proponiendo se autorice al propietario de la casa en construcción núm. 6 de la calle Mayor y núm. 3 de la del Arenal, para coronar dicho edificio a un solo nivel por ambas calles.

A continuación se dió lectura del voto particular formulado al anterior dictamen, suscrito por los Sres. López Baeza y Rodríguez, que decía así:

Los Concejales que suscriben formulan voto particular al anterior dictamen, por creer que el Ayuntamiento no

debe autorizar en ningún caso que las Ordenanzas municipales sean atropelladas.

El atropello es evidente y sólo puede autorizarle un notorio propósito de favorecer al dueño de la finca en construcción de que se trata, otorgándole el privilegio de que edifique sin sujeción a la altura determinada por las Ordenanzas, a las que se sujeta a todos los demás propietarios.

No autoriza la excepción ninguna razón. Se adujo en la Comisión la de estética. ¿Es que sólo se desluce al alterar la altura media de las casas con la menor elevación de aquella a que nos referimos?

En cambio, los preceptos de las Ordenanzas son terminantes respecto a la altura de los edificios, que en las calles de tercer orden es de 18 metros y de 20'50 en las de segundo. Pues bien; siendo el trozo de la calle del Arenal, comprendido entre la Puerta del Sol y la plaza de Celenque, de tercer orden, resultaría que se autoriza una mayor elevación, respecto al resto de la calle, de 1'37 metros, pero en este trozo la autorización es más importante: se acerca a los cuatro metros.

Resulta, además, que en la sesión de 14 de mayo último, a propuesta del Concejal Sr. García Cortés, se acordó no tramitar esta clase de expedientes, razón por la que, sin duda, en cumplimiento de su deber, el Excmo. Sr. Alcalde denegó en 15 de junio actual la solicitud presentada por don Demetrio Palazuelo.

En consecuencia de todo lo expuesto el Concejal que suscribe propone a la Corporación que desestime el dictamen de la Comisión 4.<sup>a</sup>, que, a cambio de favorecer a un propietario, sienta un precedente de funestas consecuencias en el porvenir.

Abierta discusión sobre éste y pedida votación nominal por suficiente número de señores Concejales, resultó aprobado por 13 votos de los Sres. Alvarez Herrero, García Cortés, López Baeza, Marcos, Martín, Palomero, Reglero, Román, Rodríguez, Saornil, Silva, Tato y Conde de Limpías, contra 12 de los Sres. Alberca, Cubero, García Cernuda, García Miranda, García de Vinuesa, López Dóriga, Navarro Enciso, Nicoli, Onís, Plaza, Sánchez Bayton y Serrano Jover, quedando en su consecuencia desechado el dictamen de la Comisión.

Abierta discusión sobre el nuevo dictamen constituido por el voto particular, fué aprobado en votación ordinaria.

#### Procedentes de la sesión de 9 del mismo.

##### PRIMERA.—Gobernación.

20. Se dió cuenta del dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, para dar comienzo en el presente mes a la formación de la Estadística de viviendas, según dispone la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 26 de mayo último; realizar en el mes de diciembre próximo, según dispone el art. 18 de la ley Municipal, la formación del empadronamiento general quinquenal de habitantes de este término, y proceder a la formación, en esta última fecha también, del Censo general de población, para remitirle al Instituto Geográfico y Estadístico, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de mayo próximo pasado.

Primero. Que se apruebe el plan propuesto por la Secretaría para la ejecución de los trabajos, que es indispensable realizar, utilizando para ello en horas extraordinarias el personal fijo de las distintas dependencias municipales, único en condiciones de realizar aquella labor.

Segundo. Que el servicio de formación de Estadística de viviendas, empadronamiento quinquenal, Censo de población, Índice general de habitantes, Estadística de alquileres, clasificaciones de naturalezas, profesiones, edades, instrucción, etc., se realice durante cuatro horas extraordinarias, todos los días hábiles, por el indicado personal fijo de las oficinas municipales, con la remuneración que se indica en el presupuesto que se acompaña, y al que le será exigido el estricto cumplimiento de su deber y las responsabilidades necesarias, por negligencia o falta de asistencia al desempeño de las funciones que le sean encomendadas.

Tercero. Que al personal de ordenanzas que se propo-

ne, se le aumente en 0'50 pesetas diarias la gratificación, dado el servicio que tiene que realizar.

Cuarto. Que no existiendo crédito para estas atenciones en el vigente presupuesto, se consigne en el correspondiente al año 1921-22, la suma de 212.135 pesetas, a que ascienden por todos conceptos los gastos que se estiman indispensables para la total terminación de tan repetidos trabajos.

**Cantidades que se conceptúan indispensables para la realización de los trabajos de formación del Empadronamiento de habitantes y Censo general de población.**

ESTADISTICA DE VIVIENDAS	
	Pesetas.
Cien empleados, durante los meses de julio a octubre inclusive, cuyo servicio prestarán en horas extraordinarias, durante setenta y cinco días, a razón de 4 pesetas diarias de gratificación.....	30.000
Tres empleados encargados de la dirección y ordenación de la Estadística de viviendas, durante igual plazo, a 5 pesetas diarias.....	1 125
Un Jefe de Negociado, encargado de la dirección de los trabajos, a 7'50 pesetas....	562'50
Dos ordenanzas, durante setenta y cinco días, a 2'50 pesetas diarias .....	375
PADRÓN MUNICIPAL	
Doscientos empleados para el reparto y recogida, en horas extraordinarias, a domicilio de las hojas de padrón y matrícula, durante veinticinco días del mes de diciembre, a 4 pesetas diarias .....	20.000
Diez encargados de distrito para la ordenación de carpetas de padrones y matrícula para la indicada distribución, veinticinco días, a 5 pesetas diarias .....	1.250
Tres encargados de la dirección de los trabajos de padrón y censo y formación de diversas estadísticas, a 7'50 pesetas, veinticinco días.....	562'50
Un Jefe de Negociado, encargado de la dirección de los trabajos a 10 pesetas, veinticinco días .....	250
Un encargo de la dirección de trabajos del Índice de habitantes... ..	125
Seis ordenanzas a 2'50 pesetas, durante veinticinco días.....	375
Gratificación a cien guardias municipales que acompañarán a los empleados en el reparto y recogida de padrón y censo, a 50 pesetas.....	5 000
Doscientos empleados, encargados en horas extraordinarias de la ordenación de padrones y matrículas, numeración de los mismos, formación de papeletas de índice, alfabetización de éstas, copia del libro de padrón, clasificación de habitantes y formación de estadísticas, ciento dos días de los meses de enero a mayo de 1921, a 4 pesetas diarias .....	81.600
Diez encargados de distrito para la dirección de los trabajos anteriormente indicados, ciento dos días, a 5 pesetas.....	5 100
Un encargado del Índice general de habitantes, ciento dos días, a 5 pesetas. ....	510
Tres encargados de la dirección de los diversos trabajos de padrón y censo, ciento dos días, a 7'50 pesetas.....	2.294
Un Jefe de Negociado, ciento dos días, a 10 pesetas .....	1 020
Seis ordenanzas a 2'50 pesetas, ciento dos días .....	1 530
<b>TOTAL.....</b>	<b>151.679</b>

CENSO DE POBLACIÓN	
	Pesetas.
Doscientos empleados, durante veinticinco días del mes de diciembre de 1920 para el reparto y recogida, en horas extraordinarias, de las hojas censales, a 4 pesetas diarias.....	20.000
Doscientos empleados encargados de la ordenación, en horas extraordinarias, de las hojas censales, numeración, copia de las mismas, y resúmenes estadísticos, cincuenta días de los meses de enero y febrero de 1921, a 4 pesetas diarias.....	40.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>60.000</b>
Estadística de viviendas y padrón municipal.....	151.679
Censo de población.....	66.000
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>211 679</b>

A continuación se dió lectura de una enmienda, suscrita por el Sr. Tato, proponiendo que el trabajo de empadronamiento quinquenal de habitantes y censo de población, sea hecho por el personal fijo de los grupos de Administración y Contabilidad del Interior y Ensanche y por el de aspirantes, una vez que se haya realizado la información pendiente.

Fué aceptada por el Sr. Palomero, en nombre de la Comisión, pasando a formar parte del dictamen que con ella quedó aprobado.

#### CUARTA.—Fomento.

21. Declarar de utilidad para los ascensores y montacargas, el aparato salvavidas presentado por D. Enrique Malher, pero sin que esta declaración pueda en modo alguno servir de fundamento para hacer obligatorio su empleo, teniendo en cuenta los contadísimos casos en que habrá de funcionar.

Votó en contra el Sr. Tato.

#### SEXTA.—Ensanche.

22. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados de conformidad con la Comisión de Fomento, para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, la construcción de todas las obras nuevas de pavimentación que con material granítico se acuerden para las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, con la supresión en el primero de las palabras «de conservación» que figuran en el inciso 4.º de su art. 1.º, la conservación de dichas obras, desde el día siguiente al en que se forme la correspondiente escritura, hasta 31 de marzo de 1923, por lo que se refiere a la construcción, comenzando en esta fecha un período de cuatro años que finalizará en igual día de 1927, durante el cual vendrá obligado el contratista a conservar en buen estado todas las obras ejecutadas, sin que por tal concepto perciba cantidad alguna, fijándose el importe de las obras en 300.000 pesetas anuales, al solo efecto de constitución de fianza.

23. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados de acuerdo con la Comisión de Fomento, para sacar a subasta la ejecución y conservación de las obras de piedra partida que se acuerde llevar a cabo en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, y los suministros que se estimen necesarios para la conservación de las calles que tengan pavimento de macadán, durante el mismo plazo de tiempo que los indicados en el acuerdo anterior, calculándose el importe anual de las obras a ejecutar en 100 000 pesetas anuales, al solo efecto de constitución de fianza.

24. Acordar la apertura legal de la calle de Espronceda, en el trozo comprendido entre las de Ponzano y Modesto Lafuente, teniendo en cuenta la Comisión que, se ha prejuzgado ya de un modo definitivo por la Real orden de

18 de enero de 1917, la preferencia de la calle de que se trata, y, que por lo que se refiere a la adopción del acuerdo de apertura del citado trayecto, en nada puede prejuzgar el derecho que asiste al Ayuntamiento para insistir o no, en la apertura del mismo, en el caso de que los propietarios no den las facilidades necesarias respecto de precio y ocupación de sus terrenos.

Votó en contra el Sr. Noguera.

#### DE NUEVO DESPACHO

##### PRIMERA.—Gobernación.

25. Jubilar al obrero bombero D. Benito Santibáñez, con el haber que por clasificación le corresponda, toda vez que, hallándose dentro de lo preceptuado por el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, que previene que cuando los empleados cumplan sesenta y cinco años, para continuar en el servicio activo, deberán acreditar por certificación de un Profesor de la Beneficencia municipal y otro de la provincial, que tiene la aptitud física necesaria para ello; y de la información médica ha sido declarado inútil dicho interesado.

26. Proveer la plaza de portero mayor que existe vacante, por jubilación de D. Cristóbal Soriano, dotada en presupuesto con el haber anual de 3.500 pesetas, por el procedimiento que previene el acuerdo municipal de 14 de marzo de 1919 en su Base 7.<sup>a</sup>, o sea por el de antigüedad, y, en su virtud, aprobar el ascenso para ocupar dicha plaza, del que ocupa el primer lugar en la escala de maceros, don José Ramón Martínez; a esta vacante, con 3.250 pesetas, el del más antiguo de los maceros suplentes, D. Delfín Lanuza Gabriel; a la que éste deja, con 3.000 pesetas, el del primero en condiciones de los porteros primeros, D. Manuel Delgado García; a la de portero primero, con pesetas 2.750, el del portero segundo más antiguo, D. Manuel Pérez Marco; pasando a portero segundo, con el mismo haber anual de 2.500 pesetas, el ordenanza núm. 1 en la escala, D. Vicente Parrondo Jaquete, y a esta vacante en las oficinas centrales, el primero en condiciones de los de las dependencias, D. Antonio Novillo Pérez, y nombrar para la resulta de ordenanza, con 2.500 pesetas, a don Heliodoro Clemente Santos, último de los aspirantes designados por concurso para cubrir plaza, por acuerdo municipal de 27 de febrero último, el que percibirá sus haberes con cargo a la nómina del Laboratorio.

##### SEGUNDA.—Hacienda.

27. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para contribuir a los gastos de confección de un plano de Madrid, que han de efectuarse por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Primero. La habilitación de un crédito extraordinario de 120.000 pesetas, en el cap. X, artículo único del presupuesto extraordinario del Empréstito de 1914, como subvención al Instituto Geográfico y Estadístico, para cooperar a la confección del referido plano.

Segundo. Que a este efecto se transfiera la expresada cantidad del sobrante de 489.586'76 pesetas, que resulta disponible del crédito de 700.000 pesetas, figurado en el capítulo IV, artículo único de dicho presupuesto, con destino a la construcción de Escuelas.

Tercero. Que los trabajos para el levantamiento del plano deberán efectuarse por la Dirección general del Instituto Geográfico, de acuerdo con los técnicos municipales, debiendo entregarse al Ayuntamiento las hojas del plano a medida que se terminen, a fin de que puedan ser utilizadas en sus proyectos de urbanización.

Por último. que el acuerdo se someta a la sanción de la Junta municipal, dándose a este expediente la tramitación legal establecida por las disposiciones vigentes.

28. Conceder un crédito de 4.500 pesetas, que será abonado al Director de la Escuela de Cerámica D. Francisco Alcántara, para sufragar los gastos que ocasionen los alumnos de dicha Escuela procedentes de las de Artes industriales municipales que han de formar parte de las Colonias escolares de vacaciones de la misma, cuya suma será cargo a la partida consignada en el concepto 247 del capítulo IV del presupuesto en ejercicio.

##### TERCERA.—Policía urbana.

29. Conceder licencia a D. Manuel Oneto, para establecer un taller de herrero cerrajero e instalar un electromotor de medio caballo de fuerza, en la casa núm. 3 de la calle de Santa Lucía, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

30. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la solicitud formulada por la Sociedad Central de Fomento de las Razas caninas.

I. El Excmo. Ayuntamiento autoriza a la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas caninas de España para celebrar una Exposición internacional canina, en el mes de mayo de 1921, en la zona de recreos del Parque de Madrid o en otra parcela del citado Parque, si para aquella fecha se necesitaran los terrenos de la citada zona para otros servicios municipales.

II. Serán de cuenta de la Sociedad las instalaciones, las que precisamente habrán de realizarse de acuerdo con el Sr. Jardinero mayor del ramo de Arbolado, obligándose a no ocasionar daños al arbolado y plantaciones, como asimismo a dejar los terrenos a la terminación del certamen en la situación en que se le entregan.

III. La Sociedad se compromete a entregar billetes de entrada gratuitos a los alumnos de las Escuelas públicas que vayan acompañados de sus Profesores.

IV. Asimismo se obliga a que el importe de las entradas de un día ingresen en las arcas municipales, con destino a las Casas de Socorro y Beneficencia municipal.

V. La Sociedad queda obligada a satisfacer a la Hacienda pública los impuestos que puedan exigirse al Ayuntamiento por la utilización del terreno donde la Exposición ha de celebrarse.

31. Conceder licencias a D. José Fernández Arias, para establecer una imprenta e instalar dos electromotores, con fuerza total de un caballo, en el núm. 16 de la plaza de la Constitución, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

32. Conceder licencias a D. Antonio Prast, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de reparación de automóviles e instalar tres motores, con fuerza total de cinco caballos, en la ronda de Atocha, núm. 23 duplicado (pasaje industrial), nave núm. 9.

33. Conceder licencia a la «Unión Española de fábricas de abonos, productos químicos y superfosfatos», para establecer un laboratorio en la calle de Alcalá, núm. 73.

34. Conceder licencias a D. Timoteo Ceñal, como Gerente de la Sociedad anónima Talleres de Ceñal, para establecer un taller de herrería y cerrajería mecánicas e instalar seis motores eléctricos, con fuerza total de 43 caballos, en la calle de Galileo, núm. 7, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

35. Conceder licencias a D. Vicente Ortiz, como gerente de la Sociedad «Industria Moderna Española», con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una fábrica de bombas centrifugas y generadores e instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de un caballo, en la calle de Hermosilla, núm. 86.

36. Conceder licencia a D. Ricardo Ferrero y D. José Mira, para la instalación de una fundición al crisol en la calle del Cardenal Silíceo, núm. 15 (Prosperidad), con sujeción a los informes que constan en el expediente.

37. Conceder licencia a D. Manuel del Río, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un café de los llamados *tupi*, en la casa núm. 4 de la calle de Alfonso XII.

38. Conceder licencia a D. Adolio Gómez, para instalar una caldera para calefacción por agua caliente en la casa núm. 9 de la calle de Génova, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

39. Conceder licencia a los Sres. Boetticher y Navarro, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción en la casa número 22 de la calle de Zurbano.

40. Conceder licencia a D. Pedro Brieva Ruiz, para establecer un taller de construcción y reparación de coches en la casa núm. 25 de la calle de Ponzano, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

41. Conceder licencias a D. Ildefonso Jiménez, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una imprenta e instalar tres motores en la calle del General Alvarez de Castro, núm. 40 provisional.

42. Conceder al Inspector de alumbrado D. Benigno Perón Buendía, la excedencia en su cargo por tiempo ilimitado, entendiéndose que si en su día pretendiera reintegrarse, sólo podrá concedérsele cuando haya vacante en el Cuerpo de Inspectores de alumbrado y que, a virtud de lo preceptuado en la Base 21 de las complementarias del vigente presupuesto, se amortice la mencionada plaza.

A petición del Sr. Tato, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la concesión de licencia para instalar un quiosco con destino a la distribución gratuita de almohadas anunciadoras a los viajeros, en la glorieta de Atocha y el voto particular formulado al mismo.

#### CUARTA.—Fomento.

43. Conceder licencia a D. Bibiano Morales, para construir una casa en núm. 24 de la calle particular letra B del paseo de Extremadura, Extrarradio, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interesado, con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la propiedad como carga afecta a la finca, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

44. Conceder licencia a D. Antonio Esteban, para construir una casa en el núm. 49 provisional de la calle de Dulcinea, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que al anterior.

45. Conceder licencia a D. Francisco Sanz, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para obras de ampliación en la finca núm. 16 provisional de la calle de Dulcinea, con vuelta a la de Oviedo, Extrarradio.

46. Conceder licencia a D. Angel Martín, para obras de ampliación en el interior de la finca núm. 4 de la calle de Guipúzcoa, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

47. Aprobar el dictamen proponiendo la creación de una Junta de señores Concejales y funcionarios facultativos municipales, encargada del cumplimiento de cuantas disposiciones se establecen en la Base 16 y siguientes del Apéndice núm. 32 del presupuesto de Ingresos en ejercicio, para determinar la cuantía de los beneficios que a cada finca alcance, por consecuencia de las obras o instalaciones que el Municipio haya de llevar a cabo y las cuotas imponibles a cada propietario por este concepto, cuya Junta se compondrá de los señores siguientes:

Un Sr. Concejal, en representación de la Comisión de Fomento.

Otro Sr. Concejal, en representación de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Arquitecto Decano.

El Sr. Arquitecto de la sección respectiva.

Un Sr. Ingeniero de Vías públicas del Interior.

Un Sr. Ingeniero de Vías públicas del Ensanche.

Un Sr. Ingeniero de servicios eléctricos.

Un Sr. Arquitecto de Fontanería.

Un Sr. Letrado Consistorial.

48. Aceptar el canon que indica la Inspección facultativa municipal de las obras de «Reforma de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», que anualmente debe satisfacer la Sociedad Hidráulica Santillana por utilización de la galería de la avenida del Conde de Peñalver, para el tendido de tuberías con destino al abastecimiento de aguas a las fincas de la expresada avenida, y, en su consecuencia, que la expresada Sociedad satisfaga a los fondos municipales por la referida utilización y a razón de 2'50 pesetas por metro lineal, la cantidad de 877'12 pesetas por año, que resulta de aplicar el referido canon a la longitud de 350'85 metros que ha de comprender el tendido.

A petición de los Sres. Díaz Agero y Alvarez Herrero, quedó sobre la mesa el siguiente dictamen:

Proponiendo la aprobación del pliego de condiciones

para la adquisición, por concurso, de un camión automóvil para el servicio de Vías públicas.

#### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

A petición de los Sres. García Cortés y Noguera, respectivamente, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Proponiendo se aprueben las bases para proveer por concurso una plaza de Inspector de Higiene y Policía sanitaria.

Proponiendo el nombramiento de capataz del servicio de Limpiezas, con 2 500 pesetas, de un cabo de dicho servicio, por haber sido aprobado en concurso, y haber desempeñado interinamente el cargo.

49. Otorgar nuevo contrato de arriendo de los locales donde está instalada la Casa de Socorro del distrito del Hospital, prorrogando por otros cinco años el arrendamiento, con las mismas condiciones, desde el día 5 de mayo en que terminó el primitivo contrato, y con el nuevo precio anunciado por el propietario de 6 000 pesetas anuales.

Votó en contra el Sr. Noguera.

#### SEXTA.—Ensanche.

50. Conceder licencia a D. Gregorio Rubio, para construir una casa en un solar de la calle de García de Paredes, con vuelta a la de la Santísima Trinidad, con sujeción a las alineaciones señaladas, siempre que las obras se hagan según se dispone en los informes que constan en el expediente, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso; advirtiéndose que, durante la ejecución de las obras, y una vez que sean terminadas, serán reconocidas por el Sr. Arquitecto municipal, al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

51. Conceder licencia a D. Ulpiano Sánchez, con las mismas prescripciones y advertencia que al anterior, para construir una casa en el núm. 70 de la calle de Torrijos, y en la inteligencia de que, si una vez terminadas las obras se encontrara algo en pugna con las Ordenanzas municipales, será demolida por el propietario a su costa y sin derecho a reclamación.

52. Conceder licencia a D. Nicanor Rodríguez y don Vicente Muñoz, para construir una casa en el núm. 13 de la calle de Meléndez Valdés, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas y siempre que las obras se hagan según se dispone en los informes técnicos que constan en el expediente, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las obras y una vez que sean terminadas, serán reconocidas por el Sr. Arquitecto municipal al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

53. Conceder licencia a D. Federico Vicente Pantaleón, con las mismas prescripciones y advertencias que al anterior, para construir una casa en el núm. 36 de la calle de Goya.

54. Conceder licencia a D. Mariano Rodríguez, para construir una casa en el núm. 13 de la calle del General Alvarez de Castro, con iguales prescripciones y advertencia que al anterior.

55. Conceder licencia a doña María Teresa de Casanova, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en el núm. 55 de la calle de Goya.

56. Conceder licencia a D. Pedro Ruiz Arteaga, para construir una casa en el núm. 51 duplicado de la calle de Hermosilla, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

57. Conceder licencia a D. Joaquín Lorenzo, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para aumentar dos pisos en la casa núm. 8 de la calle de Esquilache.

58. Adquirir, de conformidad con la Comisión de Fomento, 30.000 kilos de tubería de plomo para los servicios de Fontanería Alcantarillas del Interior y Ensanche, en la proporción de 20.000 y 10.000 kilos, respectivamente, al precio aproximado de 1'50 pesetas uno y cuyo importe será cargo a las partidas correspondientes de ambos presupues-

tos; debiéndose solicitar al efecto, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la necesaria excepción de subasta, de conformidad con lo que determina el Real decreto de contratación de servicios públicos y en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas para contratar la adquisición de que se trata.

Votó en contra el Sr. Noguera.

A petición del Sr. Díaz Agero el primero, del Sr. Tato el segundo y tercero, y del Sr. Noguera el cuarto y quinto, quedaron sobre la mesa los cinco siguientes dictámenes:

Proponiendo la adjudicación de una parcela inedificable de cuatro metros cuadrados sobrante de vía pública y agregable al solar núm. 15 de la calle del Cisne, y la concesión de licencia para construir en dicho solar un muro de cerramiento y un pabellón en el interior del mismo

Proponiendo la relación de obras de urbanización del ramo de Vías públicas, terminadas y en ejecución, en virtud de anteriores acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan ser satisfechas con cargo a los créditos disponibles en el vigente presupuesto del Ensanche

Proponiendo la relación de las aceras acordadas por este Excmo. Ayuntamiento en ejercicios anteriores y que se encuentran pendientes de ejecución para que pueda ser satisfecho su importe con cargo a los créditos disponibles en el vigente presupuesto del Ensanche

Proponiendo la aplicación de un crédito disponible en el vigente presupuesto de 40.085'88 pesetas, para dar comienzo a la instalación de tubería y bocas de riego en la calle de Bravo Murillo, desde la de García de Paredes a la glorieta de Ruiz Giménez, y que el resto de su importe, hasta el total, que representa el expresado servicio, se reconozca e incluya en el primer presupuesto extraordinario u ordinario que se forme

Proponiendo se someta a la aprobación de la Superioridad, favorablemente informado por este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta Consultiva municipal, un proyecto de reforma de alineaciones de la ronda de Segovia, redactado por el Sr. Arquitecto de la tercera sección del Ensanche, y que se desestime una reclamación formulada contra el expresado proyecto, por un propietario de la expresada vía.

#### Comisión especial para propuesta de soluciones para el problema del pan.

A petición del Sr. Silva, quedó sobre la mesa el siguiente dictamen:

Proponiendo sea desestimada la moción de varios señores Concejales, que interesan la designación de algunos Concejales, para que, con el carácter de Delegados del excelentísimo Ayuntamiento, tengan a su cargo cuanto se refiera al asunto del pan en esta capital, y que se conceda un voto de gracias a los firmantes de aquel escrito.

### PROPOSICIONES

#### SÓBRE LA MESA

Por disposición de la Presidencia, se acordó continuar sobre la mesa, la suscripta por el Sr. Silva y otros señores Concejales, para que se acuerde haber visto con desagrado el proceder de varios Tenientes de Alcalde que han dirigido censuras en la Prensa y en el Salón de sesiones al señor Alcalde Presidente.

#### DE NUEVO DESPACHO

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las dos siguientes:

59. Una, suscripta por el Sr. García Cortés, interesando del Ayuntamiento:

Primero. Que acuerde instalar líneas de autobuses municipales, luego de hacer, con la premura que las circunstancias imponen, los estudios correspondientes.

Segundo. Que las líneas recorran trayectos que afecten a barrios que al presente carezcan de comunicaciones y a los que tienen que abonar tarifas elevadas de tranvías.

Tercero. Que la administración de las líneas municipales de autobuses, se llevé con autonomía de la general del Ayuntamiento y que la Dirección corra a cargo de un

Consejo integrado por representaciones de técnicos, de obreros, de consumidores y del Concejo.

Cuarto. Que para acometer la instalación se destine desde luego, la cantidad de 3 000.000 de pesetas.

60. Otra, suscripta por el Sr. García Cortés, interesando se informe el Ayuntamiento del emplazamiento que va a tener la Plaza de Toros monumental que proyecta edificar la Excmo. Diputación Provincial, y en el caso de que afecte al plano del Extrarradio, se opongá el Concejo a dicho emplazamiento por todas las vías legales.

#### ADICIÓN

#### Asuntos con dictamen de la Comisión primera (Gobernación.)

61. Se dió cuenta del dictamen proponiendo se acceda a la demanda del Ayuntamiento de San Sebastián, para que la Banda municipal coopere a los festejos que en los últimos días del presente mes han de celebrarse en honor de los señores Consejeros del Comité ejecutivo de la Liga de las Naciones, si bien habrán de abonarse previamente por dicha ciudad 4 000 pesetas por cada concierto y todos los gastos que consigo eleva la expedición de que se trata.

Acto seguido el Sr. Presidente retiró el dictamen por haber recibido una carta del Sr. Alcalde de San Sebastián, participando haber desistido por ahora de la petición que había hecho de la Banda municipal

A petición del Sr. García Cortés, quedó sobre la mesa otro dictamen, de la misma Comisión y fecha que el anterior, proponiendo la ejecución de las obras que con urgencia han de realizarse en la casa núm. 3 de la plaza de la Villa, adquirida para Instituto Bibliográfico municipal.

#### PROPOSICIÓN

62. Se dió cuenta de la suscripta por el Sr. Noguera, proponiendo las siguientes reglas para la venta del aceite de tasa:

Primera. Los industriales que expendan aceite al precio de 1'50 pesetas litro, procedente de la entrega que les haga el Excmo. Sr. Gobernador civil, no podrán vender mayor cantidad de un litro a cada persona.

Segunda. Para vender el aceite, es requisito indispensable la presentación de un vale expedido por la Tenencia de Alcaldía, cuyo documento deberá recoger el industrial, para justificar el aceite de tasa entregado.

Semanalmente presentará los vales de las ventas realizadas en las Tenencias de Alcaldía, las cuales recogerán dichos vales que estarán numerados y entregarán al industrial un recibo detallando la cantidad vendida.

Tercera. Se prohibirá la venta del aceite de tasa sin dicho justificante, y el industrial, responderá del aceite que no justifique por medio de los vales.

Cuarta. Todos los días, y con gran frecuencia, comprobarán los guardias de Policía urbana y empleados municipales, el aceite que expendan los comerciantes, tanto de su calidad como de su medida, y en las Tenencias de Alcaldía se comprobarán con medidas oficiales la exactitud del peso, y en los casos en que se compruebe que ha sido defraudado el comprador, se castigará al industrial con la multa de 50 pesetas, por cada falta, y a la tercera reincidencia se denunciará el hecho a los Tribunales, como constitutivo de estafa.

Quinta. Todo denunciante tendrá derecho al premio de la tercera parte de la multa impuesta.

Sexta. Los Tenientes de Alcalde entregarán en el Negociado de Abastos los vales que recojan a los industriales para su comprobación, y el Negociado los tendrá a disposición del público, para su examen, durante el plazo de un mes.

Y el Ayuntamiento acordó significar a la Comisión de Abastecimientos, por conducto de la Junta de Subsistencias, que el criterio del Ayuntamiento es que todo el aceite de tasa se venda por el Ayuntamiento en los puestos reguladores, reglamentándose por éste el expresado servicio.

Se levantó la sesión a las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

## ORDEN DEL DIA PARA LA SESION PUBLICA ORDINARIA DE 21 DE JULIO DE 1920

## Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone el cumplimiento de sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara firme y subsistente la Real orden de 3 de junio de 1918, que fijó en 160.207'90 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, el importe de la expropiación del solar de la calle de Martín de los Heros, propiedad de D. Angel Barrio.
3. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, estimando recurso de alzada interpuesto por varios aspirantes a ingreso en los escalafones de Administración y Contabilidad, contra acuerdos del Ayuntamiento de 9 de enero, relativo al nombramiento de un Escribiente del Negociado de Enseñanza; de 6 de febrero, convocando a oposición para convertir en funcionarios municipales a obreros de los diferentes ramos de la Administración, y de 31 de marzo, disponiendo la habilitación de crédito para que los individuos aprobados en la anterior oposición pasen a desempeñar cargos de Auxiliares con 2 000 pesetas; revocando, en consecuencia, los expresados acuerdos.
4. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que se nombró farmacéutico de la quinta sección del distrito de Palacio.
5. Oficio de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de la reunión de la Junta gestora del ferrocarril directo de Madrid a Valencia, y de las modificaciones aceptadas por la misma para garantizar los intereses de las Corporaciones propietarias del proyecto, modificativas del acuerdo municipal de 27 de febrero último.
6. Comunicaciones de los Sres. López Dóriga y Sánchez Bayton en solicitud de licencia.
7. Balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de junio próximo pasado.
- 8 y 9. Cuentas de ingresos y pagos verificados durante el primer trimestre del corriente ejercicio, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

## ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

## SOBRE LA MESA

## PRIMERA.—Gobernación.

10. Proponiendo la ejecución de las obras que con urgencia han de realizarse en la casa núm. 3 de la plaza de la Villa, adquirida para Instituto Bibliográfico municipal.

## TERCERA.—Policia urbana.

11. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un quosco, con destino a la distribución gratuita de almohadas anunciadoras a los viajeros, en la glorieta de Atocha. Voto particular al anterior dictamen.

## CUARTA.—Fomento.

12. Proponiendo la aprobación del pliego de condiciones para la adquisición por concurso de un camión automóvil, para el servicio de Vías públicas

## QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

13. Proponiendo se aprueben las bases para proveer por concurso una plaza de Inspector de Higiene y Policía sanitaria.

14. Proponiendo el nombramiento de capataz del servicio de Limpiezas, con 2.500 pesetas, de un cabo de dicho servicio, por haber sido aprobado en concurso y haber desempeñado interinamente el cargo.

## SEXTA.—Ensanche.

15. Proponiendo la adjudicación de una parcela inedificable de cuatro metros cuadrados, sobrante de vía pública, y agregable al solar núm. 15 de la calle del Cisne, y la concesión de licencia para construir en dicho solar un muro de cerramiento y un pabellón en el interior del mismo.

16. Proponiendo la relación de obras de urbanización del ramo de Vías públicas, terminadas y en ejecución, en virtud de anteriores acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan ser satisfechas con cargo a los créditos disponibles en el vigente presupuesto del Ensanche.

17. Proponiendo la relación de las aceras acordadas por este Excmo. Ayuntamiento en ejercicios anteriores y que se encuentran pendientes de ejecución para que pueda ser satisfecho su importe con cargo a los créditos disponibles en el vigente presupuesto del Ensanche.

18. Proponiendo la aplicación de un crédito disponible en el vigente presupuesto de 40.085'88 pesetas, para dar comienzo a la instalación de tubería y bocas de riego en la calle de Bravo Murillo, desde la de García de Paredes a la glorieta de Ruiz Giménez, y que el resto de su importe hasta el total que representa el expresado servicio, se reconozca e incluya en el primer presupuesto extraordinario u ordinario que se forme.

19. Proponiendo se someta a la aprobación de la Superioridad, favorablemente informado por este excelentísimo Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta Consultiva municipal, un proyecto de reforma de alineaciones de la ronda de Segovia, redactado por el Arquitecto de la tercera sección del Ensanche, y que se desestime una reclamación formulada contra el expresado proyecto, por un propietario de la expresada vía.

## Comisión especial para propuesta de soluciones para el problema del pan.

20. Proponiendo sea desestimada la moción de varios señores Concejales, que interesan la designación de algunos Concejales, para que, con el carácter de Delegados del excelentísimo Ayuntamiento, tengan a su cargo cuanto se refiera al asunto del pan en esta capital, y que se conceda un voto de gracias a los firmantes de aquel escrito.

## DE NUEVO DESPACHO

## PRIMERA.—Gobernación.

21. Proponiendo se nombre hijo adoptivo de Madrid, al Excmo. Sr. Duque del Infantado.

## SEGUNDA.—Hacienda.

22. Proponiendo se deje sin efecto el acuerdo de 12 de diciembre último, relativo a que no se tramite ninguna reclamación por pago de arbitrios o impuestos sin que previamente se abone la cantidad que se reclama.

23. Proponiendo se conceda a la Asociación benéfica del distrito de la Inclusa una subvención extraordinaria de 550 pesetas, sobrante del crédito consignado en el capítulo IV, concepto 275 del presupuesto vigente.

24. Proponiendo allanarse a la providencia gubernativa que estimó el recurso de un macero, jubilado, y en su virtud, modificar su clasificación pasiva con arreglo a dicha providencia.

25. Proponiendo que la primera vacante que ocurra de romanero de Inspecciones sanitarias, se conceda a un excedente del mismo cargo que ha terminado el servicio militar, que fué la causa de la petición de excedencia.

26. Proponiendo se convierta en haber la gratificación que disfruta el Profesor de Caligrafía del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

27. Proponiendo la reforma de la plantilla de la Banda municipal para el próximo presupuesto.

28. Proponiendo se equipare en lo sucesivo, a los capataces de aceras, caminos y empedrados, abonándose a estas dos clases últimas, la diferencia de 0'25 pesetas diarias, con cargo a la economía que hubiere en el concepto de jornales de las obras de conservación y reparación del capítulo VI, art. 1.º

29. Proponiendo se eleve en 1'50 pesetas diarias, el jornal del oficial jefe del taller de cerrajería del ramo de Fon-

tanería Alcantarillas, y que la diferencia se abone con cargo a la economía de jornales de dicho ramo.

30. Proponiendo se acuerde para el próximo presupuesto, el aumento de jornales a varios obreros de la visita interior de viajes del ramo de Fontanería.

31. Proponiendo se acuerde elevar el jornal de un oficial y tres ayudantes de matarifes del Matadero auxiliar de las Ventas, y que la diferencia se abone con cargo a las economías de jornales de dicho ramo.

32. Proponiendo la habilitación de un crédito de pesetas 45.000, con destino a la prestación del servicio de conducción de cadáveres, llamado de caridad.

#### TERCERA.—Policía urbana

33. Proponiendo, de conformidad con los señores Letrados, la no interposición del recurso contencioso administrativo, contra la resolución de la Dirección general de los Registros civil, de la Propiedad y del Notariado, que ordena la inscripción en el Registro de la Propiedad, de las escrituras de venta de las fincas números 102 de la calle de Serrano y 106 de la de Claudio Coello, y que por dichos señores Letrados, se estudie el procedimiento judicial que corresponda entablar contra dicha resolución.

34. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 2 de la calle de las Maldonadas.

35. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un taller de reparación de maquinaria e instalación de un grupo convertidor y diez electromotores, con fuerza total de 13'6 caballos, en la calle de Alarcón, núm. 29.

36. Proponiendo la denegación de la licencia solicitada para instalar un quiosco, con destino a la venta del periódico *La Libertad*, en la plaza de Pontejos.

Voto particular al anterior dictamen.

37. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una academia de baile, en la plaza de los Mostenses, número 2.

38. Proponiendo el régimen a seguir, durante el corriente ejercicio en la matanza de reses porcinas y abono de arbitrios por las exportaciones de sus grasas.

#### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

39. Proponiendo el nombramiento de un Practicante primero, en vacante por defunción, y la resulta de segundo, en el opositor en turno.

40. Proponiendo el nombramiento de Practicante segundo, en vacante producida por ascenso, en el opositor correspondiente.

41. Proponiendo la concesión de excedencia de un Veterinario sanitario.

#### SEXTA.—Ensanche.

42. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de agosto.

43. Proponiendo la adjudicación de una parcela inedificable de 2'43 metros cuadrados, sobrante de vía pública, en el paseo del General Martínez Campos, a un solar situado en esta vía, y la concesión de licencia para construir un *garage* en el expresado solar, con accesoria a la calle de García de Paredes.

44. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón destinado a *garage* y talleres en el solar número 13 de la calle de Hermosilla.

45. Proponiendo, de acuerdo con la Comisión 4.<sup>a</sup> (Fomento), la aprobación de pliegos de condiciones facultativas y administrativas, para sacar a pública subasta el servicio de transportes para el entretenimiento y limpieza de los afirmados de las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, y el acarreo de arena de mig que necesaria para el recebado de dichos pavimentos hasta el 31 de marzo de 1923.

46. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 3 681 pesetas, para establecer un paso de cemento en la avenida de Menéndez Pelayo, trayecto comprendido entre las calles de Alcalá y O'Donnell.

47. Proponiendo se apruebe un proyecto de urbanización de la calle de Méndez Alvaro, desde la Portillera hasta el paseo de Ronda, y que el coste total de dichas obras,

que asciende a 162 802'67 pesetas, se satisfaga en la proporción que sea factible con arreglo a los recursos de la tercera zona, en el primer presupuesto extraordinario u ordinario que se forme.

48. Proponiendo, como resultado de la inspección realizada por la Comisión de Ensanche, la relación de los empleados comprendidos en la Base 8.<sup>a</sup> del anterior presupuesto, que desde luego deben quedar confirmados en los cargos para que fueron nombrados por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 31 de marzo del presente año, sin perjuicio de ampliar la expresada relación, por lo que respecta a los que se encuentren pendientes de inspección.

## PROPOSICIONES

### SOBRE LA MESA

49. Una, del Sr. Silva y otros señores Concejales, para que se acuerde haber visto con desagrado el proceder de varios Tenientes de Alcalde que han dirigido censuras en la Prensa y en el Salón de sesiones al Sr. Alcalde Presidente.

### DE NUEVO DESPACHO

50. Otra, del Sr. Martín y otros señores Concejales, interesando se proceda con urgencia a la urbanización del Campillo de las Vistillas y cuesta de Javalquinto.

51. Otra, del Sr. Silva y otros señores Concejales, para que, por los técnicos municipales, se confeccionen los proyectos necesarios para la formación de grandes plazas, en aquellos lugares que el hacinamiento de la población lo exija.

52. Otra, del Sr. López Baeza, pidiendo se abran al público para su expansión, los viveros de la Villa, únicamente asequibles hoy a los señores Concejales.

53. Otra, del Sr. López Baeza, para que se evite por todas las Autoridades municipales, la venta de carne picada, permitiéndose únicamente cuando la operación se realice a presencia de los compradores.

Madrid, 17 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, FEDERICO MINGUEZ.

### ADICIÓN

#### Asuntos al despacho de oficio.

1. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, interesando se amplíe hasta 631 386'62 pesetas la cantidad consignada en el presupuesto vigente para gastos de cárceles, y que, en tanto se acuerda, se libre semanalmente al Tesorero de la Junta de Patronato de las Prisiones, la cantidad de 12.147 pesetas.

2. Comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento que modifica el anuncio de la subasta de la concesión del ferrocarril directo de Madrid a Valencia, fijando para su celebración la fecha de 3 de septiembre próximo.

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

### PRIMERA.—Gobernación.

3. Proponiendo se declare, a instancia del Sr. Contador de Villa sobre ejercicio de acciones relativas a propiedad del interesado inmediata a la Dehesa de la Villa, quedar enterado el Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos que pueda ejercitar el solicitante y la Corporación municipal.

### SEGUNDA.—Hacienda.

4. Proponiendo la modificación del concepto 65 del presupuesto de Ingresos vigente, en consonancia con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, relativo a la libertad de industria para el servicio de Pompas fúnebres, y la del Apéndice 18 del mismo presupuesto en la parte relativa a la institución del actual convenio con la

Sociedad Unión de Empresarios de aquel servicio, y de la tarifa actual por la nuevamente acordada sobre el servicio de coches fúnebres.

**CUARTA.—Fomento.**

5. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 54.462'88 pesetas, para la realización de obras de revoco y reformas interiores en el edificio que ocupa el Colegio municipal de San Ildefonso, y la celebración de concurso para ejecutar dichas obras.

**PROPOSICIÓN**

Del Sr. Tato y otros señores Concejales, interesando la construcción de una red de alcantarillado en los Cuatro Caminos.

El Secretario, FRANCISCO RUANO

**ALCALDIA PRESIDENCIA**

**BANDOS**

HAGO SABER: Que por acuerdo de la expresada Junta local de Reformas Sociales y de conformidad con las disposiciones vigentes, decretó esta Alcaldía Presidencia, en 31 de enero del pasado año, la formación de la Estadística del Trabajo, y como base de ella, los empadronamientos patronal, obrero y de sociedades de uno u otro carácter.

Próximo a publicarse el Anuario correspondiente, la Alcaldía Presidencia se ve forzada a decretar un nuevo empadronamiento, porque en el ya hecho sólo constan inscriptos 10.036 comerciantes, 2.920 industriales y obreros 19.715, cifras que, en modo alguno, responden a la realidad de los que integran las expresadas clases madrileñas, y, por consiguiente, no pueden servir de fundamento a una estadística admisible. Y como el estado social existente, con los múltiples problemas que de él se derivan, obliga a proseguir estos trabajos cada vez con mayor celo, a fin de que las Autoridades funden su actuación y sus disposiciones en un conocimiento exacto de la cuestión y de sus elementos, la Alcaldía Presidencia encarece a patronos y obreros que presten cooperación más eficaz que la prestada hasta ahora a esta obra, cuya finalidad a todos interesa, y con la cual se persiguen soluciones armónicas, excita el celo de unos y otros y apela al buen sentido de todos, para que, prescindiendo de prejuicios erróneos y sin dejarse influir por una pasividad excéptica, llenen las hojas de empadronamiento, seguros de que hacen labor social.

Para facilitarla, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Primera. La inscripción en los empadronamientos patronal y obrero se llevará a efecto desde 15 de julio a 15 de agosto próximos:

Segunda. Con objeto de lograr la exactitud posible y evitar pérdida de tiempo a las clases industrial, mercantil y obrera, el empadronamiento de las dos primeras se lle-

vará a cabo por reparto a los establecimientos de las hojas de inscripción, que deberán llenar los interesados, y el de los obreros podrán hacerlo éstos en la Casa del Pueblo (Piamonte, 2), en el domicilio de los Sindicatos católicos (Magdalena, 25) y en el Negociado de Reformas Sociales de este Ayuntamiento, de cuatro a ocho de la tarde, todos los días hábiles, dentro del plazo fijado.

Madrid, 14 de julio de 1920.—El Alcalde Presidente, EL CONDE DE LIMPIAS

HAGO SABER: Que, habiendo sido cedidos al excelentísimo Ayuntamiento, por el Excmo. Sr. Gobernador civil, 400.000 quilos de aceite de tasa, para su distribución entre los vecinos, y, deseando esta Alcaldía que la citada cantidad llegue al público, y especialmente a las clases más necesitadas, en toda su integridad, ha creído que sólo debía ponerla a la venta en los puestos municipales que al efecto ha instalado, y que en ellos no se diera a cada familia más de un litro diariamente, a fin de que la cantidad de aceite entregada al Municipio dure el máximo de tiempo posible, como, asimismo, que el beneficio se haga extensivo al mayor número de vecinos, por lo que ruega a éstos no acaparen cantidad alguna, adquiriendo, dentro de los límites señalados, aquellas que realmente necesiten para el consumo familiar.

Para realizar con éxito esta empresa y con el fin de evitar los abusos que pudiera ocasionar la reventa del citado artículo, la Alcaldía se ve en la imprescindible necesidad de dictar las reglas siguientes:

Primera. En las Tenencias de Alcaldía, y previa exhibición del contrato de inquilinato, se expedirán a todos los vecinos cabezas de familia, y a su nombre, tarjetas para la adquisición diaria de un litro de aceite en cualquiera de los despachos que más adelante se indican

Segunda. Será requisito indispensable para efectuar la compra, presentar la tarjeta en la Caja de los despachos, la que entregará por su importe, 1'50 pesetas, un vale para recoger un litro de aceite, sellándole simultáneamente la citada tarjeta para impedir su uso en el mismo día.

Tercera. Los poseedores de estas tarjetas tendrán derecho a surtir de los artículos que sucesivamente se vayan adquiriendo.

Cuarta. Los despachos establecidos, son los siguientes: MERCADOS: Cebada, San Miguel, Mostenses, Olavide, Paz y San Antonio (Cuatro Caminos).

INSPECCIONES SANITARIAS: Puente de Segovia, Puente de Toledo, y Pacífico, 35.

PARQUE DE INCENDIOS: Puerta de Toledo.

CAJONES AUXILIARES: Puerta de Atocha, Rastrillo de la calle del Espíritu Santo, pasco de San Vicente (glorieta), portillo de Embajadores, calle de Argumosa, calle de Alberto Aguilera (Vallehermoso), calle de Cartagena (iglesia del Pilar, y Puente de las Ventas.

Quinta. Los despachos se abrirán al público el día 21 del corriente, y las horas de venta serán de ocho de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1920.—El Alcalde Presidente, EL CONDE DE LIMPIAS.

**COMISIONES**

*Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual.*

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRAMITE acordado por a Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 2. <sup>a</sup> —Hacienda.			
Expediente relativo al aumento de ingresos por el arbitrio que satisfacen las Compañías de electricidad por ocupación de vía pública.....	22 enero 1918.	Sr. Fernández Cancela.	24 enero 1918.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Instancia de la Asociación de funcionarios municipales, solicitando se aplique en el Ayuntamiento el precepto del Estado de jubilación forzosa a los sesenta y siete años .....	20 marzo 1920.	Sr. Montes Jovellar.	8 abril 1920.
Abono de 22.289'61 pesetas, por suministro de medicamentos a las Casas de Socorro durante el mes de enero último .....	28 marzo.	Sr. Serrano Jover.	8 abril.
Expediente instruido con motivo de la aplicación del beneficio del destare por hueso y sebo en el año 1917. ....	19 abril.	Sr. Serrán.	22 abril.
Instancia de D. Joaquín Miñana, solicitando el abono de 399 pesetas, por suministro de aparatos ortopédicos a la Casa de Socorro del distrito del Congreso, durante el primer trimestre de 1920 .....	2 mayo.	Sr. Serrano Jover.	6 mayo.
Providencia gubernativa estimando recurso de D. Francisco de Paula Quesada y D. Eduardo Aldeanueva, contra decreto de la Alcaldía, en la liquidación de un crédito de Sisas .....	2 mayo.	Sr. Alvarez Arranz.	6 mayo.
Expediente instruido al industrial D. José Rodríguez y Rodríguez, por el hallazgo de varios jamones de su propiedad, sin el reconocimiento sanitario .....	19 abril.	Sr. García Cernuda.	22 abril.
Expediente relativo a declarar rescindido el concierto con las Sacramentales .....	25 mayo.	Sres. García Cernuda, García Cortés y Noguera.	31 mayo
Abono de 400 pesetas, por vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio .....	26 mayo.	Sr. Serrano Jover.	31 mayo.
Abono de 356 pesetas, por vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa .....	26 mayo.	Sr. Serrano Jover.	31 mayo.
Expediente relativo a intrusión en terrenos de Madrid del lavadero 43 y 45 de la ribera del Manzanares .....	26 mayo.	Sr. Palomero.	31 mayo.
Exención del arbitrio de inquilinato a la Casa de niños de la calle de Bocángel .....	28 mayo.	Sres. G. Cernuda y Palomero.	31 mayo
Proposición de varios señores Concejales, para que se adopten varios acuerdos encaminados al abaratamiento de los alquileres .....	27 mayo.	Sr. García Cortés.	31 mayo.
Instancia del contratista de las obras de la Gran Vía, solicitando el reintegro de cantidades satisfechas por contribución urbana de varios solares afectos a dicha reforma .....	6 abril.	Sr. Calzado.	23 junio.
Oficio de la Contaduría respecto a la necesidad de llegar en el ejercicio presente, a la nivelación de Gastos e Ingresos .....	16 junio.	Sres. Montes Jovellar, Camacho y Calzado.	24 junio.
Subvención a la Sociedad «Ciudad Jardín» .....	19 junio.	Sr. García Cortés.	24 junio.
Instancia del funcionario D. Narciso Tarragual, solicitando mejora de sueldo .....	20 junio.	Sres. Saborit y Ruimonte.	24 junio.
Arriendo de los Viveros de la Villa .....	18 junio.	Sr. Fernández Cancela.	24 junio.
Aumento de jornal a los obreros de Limpiezas .....	27 junio	Sres. Saborit y Ruimonte.	1 julio.
COMISIÓN 3. <sup>a</sup> —Policía urbana.			
Proposición del Sr. Silva, relativa a la creación de un parque de Hijos de Madrid en el Parque de Madrid .....	7 mayo 1918.	Sres. Silva, G. Cernuda y Crespo.	7 mayo 1918.
Instancia del contratista del servicio de arcos voltaicos en las columnas de los tranvías, solicitando aumento en la consignación .....	28 mayo.	Sr. G. Cernuda.	28 mayo.
Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guñol en el embarcadero del Retiro .....	6 mayo 1919.	Sr. G. Cernuda.	6 mayo 1919.
Instancia de los dueños de hueverías, contra la conservación de huevos en las cámaras frigoríficas .....	17 junio.	Sr. G. Cernuda.	17 junio.
Instancia de la Sociedad anónima de Automóviles urbanos, solicitando licencia para establecer 50 automóviles al servicio público .....	6 abril 1920.	Sres. Fraile y Rodríguez Román.	8 abril 1920.
Expediente relativo al proyecto de ampliación y reforma del mercado de la Cebada .....	6 abril.	Sr. Baeza.	9 abril.
Base 18 del presupuesto .....	20 abril.	Sr. Maura.	24 abril.
Base 20 del presupuesto .....	20 abril.	Sres. Román y Cubero.	24 abril.
Proposición del Sr. Tato y Amat, proponiendo queden exceptuados de reversión y subasta a los cinco años, todos los quioscos establecidos con anterioridad a estos presupuestos .....	20 abril.	Sr. Cordero.	24 abril.
Proposición de los Sres. Reglero y otros, respecto a que no se sacrifiquen terneras en el Matadero y otros particulares, relacionados con la carestía de la carne .....	5 mayo.	Sres. Fraile y Plaza.	5 mayo.
Proposición del Sr. Marqués de Villabragima, para que se limite el número de expendedorías de carne al 50 por 100 de las hoy existentes .....	14 mayo.	Sres. Enciso y Plaza.	14 mayo.
Expediente relativo a la explotación de las carteleras de espectáculos .....	25 mayo.	Sr. Cordero.	29 mayo.
Proposición del Sr. García-Cortés, pidiendo se rescinda el contrato de arrastre del material de Incendios y otros particulares del servicio .....	25 mayo.	Sr. Maura.	29 mayo.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRAMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<b>COMISIÓN 4.ª—Fomento.</b>			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.....	3 febrero 1917	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Licencia de alquilar una casa en la calle de Antonio López.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Solicitud de la Sociedad de Industrias eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.....	1 mayo 1918.	Sr. Arribas.	14 mayo 1918.
Acuerdos de la Sociedad central de Arquitectos, relacionados con los hundimientos de edificios en construcción.....	1 abril 1920.	Sres. Asprón y Arquistain. Sr. Tato.	14 abril 1920. 5 mayo.
Expediente de limpieza de las alcantarillas de nueva construcción. Instancia de la Sociedad «La Mundial», ofreciendo medios para la expropiación de la casa núm. 3 de la calle de Peligros.....	17 abril.	Sr. S. Bayton.	26 mayo.
Instancia interesando la expropiación de las casas números 3 y 7 de la calle de Peligros.....	10 mayo.	Sr. S. Bayton.	26 mayo.
Construcción de galería subterránea en un trozo de la calle de Alcalá.....	12 mayo.	Sr. G. Revenga.	2 junio.
Proyecto de reorganización del servicio de Edificaciones.....	28 mayo. 10 junio.	Sres. García Revenga y S. Bayton.	16 junio.
Subasta para la venta de material inservible en los almacenes de Fontanería.....	11 junio.	Sr. Baeza.	16 junio.
Acuerdo de la Junta de Pavimentación, contrario a la construcción de una galería subterránea en un trozo de la calle de Alcalá.....	18 junio.	Sr. García Revenga.	23 junio.
Proposición interesando la enajenación, por subasta, del material inservible de Fontanería.....	19 junio.	Sr. López Baeza.	23 junio.
Proposición interesando se determinen las facultades del Sr. Concejal Inspector de Fontanería.....	18 junio	Sr. Tato.	23 junio
<b>COMISIÓN 5.ª—Beneficencia y Sanidad.</b>			
Arrendamiento del servicio de Limpiezas.....	27 febrero 1918.	Sr. Concejal Inspector.	17 abril.
Venta de las basuras procedentes de la vía pública.....	8 enero.	Sr. Concejal Inspector.	»
Provisión de la sexta sección farmacéutica del distrito de la Universidad.....	17 marzo.	Sres. G. Miranda y García Revenga.	17 abril 1920.
Moción del Sr. García Revenga, proponiendo la adquisición de dos automóviles para traslado de enfermos.....	7 noviembre.	Sr. Serrano.	17 abril.
Moción del Sr. García Revenga, proponiendo la creación de un hospital municipal.....	7 noviembre.	Sr. Serrano.	17 abril.
Ejecución de obras en el Campamento de desinfección, o el arrendamiento de otro local.....	20 febrero 1920.	Sr. Serrano.	24 abril.
Revisión de precios de los materiales empleados en la construcción de dos parques del servicio de Limpiezas.....	23 febrero.	Junta Consultiva de obras.	24 abril.
Expediente instruido a un Médico numerario asignado a la Casa de Socorro de Chamberí (sucursal).....	8 enero.	Sr. García Miranda.	24 abril.
Moción de la Alcaldía Presidencia, sobre creación de parques de desinfección.....	»	»	»
Varios Maestros municipales de Primera enseñanza, solicitan formación de un escalafón especial.....	15 enero 1920.	Sr. Noguera	24 abril. 1920
Oficio del Jefe del Laboratorio, interesando un automóvil para recorrer la cuenca del Lozoya.....	22 marzo.	Sr. Ingeniero Industrial.	17 abril.
Bases complementarias para el año económico de 1920-21.....	»	Sobre la mesa.	»
Instancia de un ex ordenanza camillero de Casas de Socorro, solicitando ser repuesto en el cargo.....	20 abril 1920.	»	24 abril 1920.
El Sr. Director del servicio de Limpiezas, remite bases para la adquisición de ganado mular.....	5 mayo.	Sr. Concejal Inspector.	26 junio.
Proposición para que las Escuelas de Sordo-mudos y ciegos, pasen a la Comisión 5.ª.....	30 enero.	»	»
Expediente relativo a oposiciones de Médicos Tocólogos.....	»	Sobre la mesa.	3 julio 1920.
Expediente relativo a la enajenación del ganado inútil en el servicio de Limpiezas.....	1 julio 1920.	Sres. Herrero y Cortés.	3 julio.
Provisión de una plaza de chofer del servicio de Limpiezas.....	2 julio.	»	»
El Sr. Director del servicio de Limpiezas, participa el fallecimiento del chofer D. Luis Alonso.....	2 julio.	»	»
Expediente relativo al derribo del cementerio de San Martín.....	15 enero 1918.	Sr. Fernández Cancela.	3 febrero 1920.
<b>COMISIÓN 6.ª—Ensanche.</b>			
Distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de agosto.....	13 julio 1920.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un <i>garage</i> en el núm. 13 de la calle de Hermosilla.....	5 julio.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un <i>garage</i> en un solar del paseo del General Martínez Campos.....	5 julio.	Nueva entrada.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Licencia para construir una nave destinada a taller mecánico en un solar de la calle de Fray Luis de León.....	3 julio 1920.	Nueva entrada.	»
Licencia para verificar obras de ampliación y reforma en una nave situada en la calle de Fernando el Católico.....	5 julio.	Nueva entrada.	»
Pliego de condiciones para subastar el servicio de transporte y el acarreo de arena en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta el 31 de marzo de 1923.....	6 julio.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para establecer un paso central de cemento en la avenida de Menéndez Pelayo, entre las calles de Alcalá y la de O'Donnell.....	7 julio.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para construir un muro de contención de tierras en la glorieta de las Pirámides.....	9 abril.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para urbanizar la calle de Donoso Cortés, entre la de Gaztambide y Vallehermoso.....	7 julio.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para urbanizar la calle de Méndez Alvaro, desde la Portillera hasta el paseo de Ronda.....	5 julio.	Nueva entrada.	»
Expediente de apropiación de parcelas inedificables del camino del Zarzal, con fachada a la calle del General Alvarez de Castro..	21 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente de expropiación de parcelas para vía pública en la ronda de Valencia y calle de Fray Luis de León.....	25 junio.	Nueva entrada.	»
Solicitud de varios propietarios de la calle de Hermosilla, entre la de Serrano y el paseo de la Castellana, interesando la urbanización del trayecto de dicha calle que es propiedad del Municipio.....	7 julio.	Nueva entrada.	»
Proposición de varios señores Concejales, relacionada con la desaparición de los cementerios de San Martín y la Patriarcal y la creación de una plaza jardín en el perímetro que actualmente ocupa el de San Martín.....	7 julio.	Nueva entrada.	»
Informe emitido por los Sres. Vocales Inspectores de la segunda zona, respecto de las calles o trayectos cuya apertura y urbanización precisa con carácter preferente.....	12 julio.	Nueva entrada.	»
Expediente relacionado con los empleados comprendidos en la Base 8.ª del presupuesto del Ensanche de 1919-1920.....	12 julio.	Nueva entrada.	»
Dictamen retirado en sesión de 25 de junio último, relacionado con el nombramiento de Jefe del gabinete de Delineación de Edificaciones.....	30 junio.	Nueva entrada.	»
Solicitud de varios Escribientes del Ensanche, interesando se les aumente sus actuales haberes de 1.500 pesetas.....	19 junio.	Nueva entrada.	»
Solicitud de las herederas de un empleado del Ensanche, interesando abono de haberes devengados.....	25 marzo.	Nueva entrada.	»
Proposición de varios señores Concejales, interesando la instalación de bocas de riego en la calle de Francisco de Rojas.....	13 julio.	Nueva entrada.	»
Proposición de varios señores Concejales, interesando se conceda la primera vacante de Auxiliar administrativo del Ensanche, a D. José María Cambronero.....	13 julio.	Nueva entrada.	»
Relación de los pleitos civiles y contenciosos pendientes de tramitación.....	13 julio.	Nueva entrada.	»

## SECRETARIA

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

*Relación nominal de las bajas y altas ocurridas en el personal desde el 11 al 18 de julio de 1920, con arreglo a lo dispuesto en las Bases 11.ª del Interior y 7.ª del Ensanche de los respectivos presupuestos.*

## BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Cementerios.....	Peón.....	Manuel Sánchez García.
Idem.....	Idem.....	José Alvarez Lema.

## ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Cementerios.....	Peón.....	Emilio González Caballero.
Parques y Jardines.....	Idem.....	Joaquín Jarabo Jarabo.

## ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cornelio Bloch, proyecta instalar una caldera para calefacción en la casa número 5, piso tercero derecha de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, FEDERICO MÍNGUEZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano de Lázaro, proyecta establecer una fábrica de curtidos e instalar dos electromotores, con fuerza total de siete caballos, en la casa número 38 de la calle de Antonio López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, FEDERICO MÍNGUEZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Arias, proyecta establecer un café de los llamados *tupí* en la casa número 4 de la calle de San Bartolomé.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, FEDERICO MÍNGUEZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Laso, proyecta instalar un electromotor de un cuarto de caballo de fuerza en la fábrica de cajas de cartón, sita en la casa número 16, bajo, de la calle de Andrés Borrego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, FEDERICO MÍNGUEZ.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 11 de junio, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de menestra y utensilios para el segundo departamento de los Colegios de la Paloma y Escuela albergue hasta 31 de marzo de 1923.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 14 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, FEDERICO MÍNGUEZ.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 11 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta

celebrar para contratar el suministro de pan con destino al segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue hasta el 31 de marzo de 1923.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 14 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, FEDERICO MÍNGUEZ.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 11 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de pan con destino al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Asilos de la Noche hasta el 31 de marzo de 1923.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 14 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, FEDERICO MÍNGUEZ.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 25 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de los productos químicos necesarios al servicio de desinfección en el Laboratorio municipal hasta el 31 de diciembre de 1921.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 14 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, FEDERICO MÍNGUEZ.

◆ ◆ ◆

## SUBASTAS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de Limpiezas por un año, el excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 16 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* de los días 14 y 15 de junio último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta

Secretaría, durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de agosto, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

*Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.*

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
11 agosto	Suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de Limpiezas, durante un año.—Importe calculado.	180.000
23	Construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro del distrito del Congreso, en el solar núm. 15 de la costanilla de los Desamparados.—Importe total.....	496.318'93
	Para reclamaciones por diez días, que empezarán a contarse desde que aparezca el correspondiente anuncio en el <i>Boletín oficial</i> y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
27 julio.	Suministro de pan con destino al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Asilos de la Noche, hasta 31 de marzo de 1923. Importe anual calculado.....	105.600
27	Suministro de los productos químicos necesarios al servicio de desinfección en el Laboratorio municipal, hasta 31 de Diciembre de 1921.—Importe anual.....	44.180
	Suministro de pan al segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue, hasta 31 de marzo de 1923. Importe anual.....	64.080
	Para reclamaciones por veinte días que terminan en la fecha expresada al margen:	
7 agosto.	Suministro de menestra y utensilio para el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados, hasta 31 de marzo de 1923.—Importe anual calculado..	133.200

**RECTIFICACIÓN**

**Empréstito de 1868.**

Habiéndose padecido algunos errores al publicar en el BOLETÍN correspondiente al día 5 del actual, la lista de las Obligaciones de dicho Empréstito que han sido amortizadas en el sorteo núm. 114, celebrado el 1 del corriente, se insertan a continuación debidamente rectificadas:

Dice.	Debe decir.
170.094	171.094
242.220	247.220
265.375	266.375
265.559	266.559
351.750	352.750
351.816	352.816
351.936	352.936

Madrid, 19 de julio de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

**CEMENTERIOS**

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentos desde el 2 al 8 de julio de 1920.*

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	1	9	4	»	14	462
De 44 ídem.....	4	3	»	»	7	308
De 50 ídem.....	1	»	»	2	3	150
De 110 ídem.....	1	»	»	»	1	110
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	<b>1.030</b>
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 44 ídem.....	»	»	»	1	1	44
De 50 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
<b>Suma.....</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>1 074</b>

**COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL**

*Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 1 de julio de 1920.*

Conceder a doña Lucía Escudero y Blasco, huérfana de don Nicolás Escudero, Inspector de Primera enseñanza, la pensión vitalicia de primera clase de 1.666'66 pesetas anuales.

Conceder a doña Felicitas Encabo y Arroyo, viuda de D. Julio Simón Encabo, Oficial cuarto de Administración, la pensión vitalicia de segunda clase, de 500 pesetas anuales.

Conceder a doña Visitación Calleja de la Torre, viuda de don Vicente Jiménez García, guardia municipal, la pensión vitalicia de segunda clase de 365 pesetas anuales.

Conceder a doña Milagros Pérez Gómez, viuda de D. Migue Peinado, Practicante de la Beneficencia municipal, la pensión vitalicia de tercera clase de 360 pesetas anuales.

Conceder el socorro de 540 pesetas, a doña Adela Málaga y Donoso, viuda de D. Antonio Campoamor, ordenanza camillero de Casas de Socorro.

**LICENCIAS EXPEDIDAS**

**Por el Negociado 4.º (Obras).**

Reformas: Pez, 27; Madera, 51; Primavera, 4; Alcalá, 18, 66 y 73; Beire, 21; Amparo, 36; Amor de Dios, 21; San Bernabé, 4; paseo de la Dirección, 10; Génova, 6; Hortaleza, 74 y 112; plaza del Alamillo, 4; Barco, 23; Pizarro, 15; carrera de San Jerónimo, 29; Caballero de Gracia, 14 y 16; Lozano, 7; Valencia, 24; travesía de la Ballesta, 8; Zorrilla, 23 y 33; Echegaray, 21; plaza de Puerta Cerrada, 5; paseo de Recoletos, 33; costanilla de los Desamparados, 11; San Leonardo, 7; Relatores, 8; Valverde, 30 y 32; Cruz, 31; Fúcar, 19 y 21; Jesús y María, 32; Manuel Pradillo, sin número; Calatrava, 14 y 16; costanilla de los Ángeles, 8; Santa Isabel, 19; Mancebos, 5; Santa María, 24, y Mendizábal, 3.

Revocos: Huertas, 11; Prim, 11; Amparo, 53 y 57; Torre-cilla, 21; Águila, 30 y 32; Olmo, 11; Hortaleza, 19, 62 y 112; plaza de Colón, 1; Ave María, 45; Cadarso, 8; Tabernillas, 4; Cabeza, 8 duplicado; Peñón, 19 triplicado; Mendizábal, 8; Puente de Segovia, 7; Amazonas, 8; Almansa, 20; Abades, 8, y Buenavista, 45.

**Por el Negociado 6.º (Ensanche).**

Alquilar: Don Ramón de la Cruz, 40; Donoso Cortés, 1, y Castelló, 9.

Instalación de ascensores: Goya, 15, y Jorge Juan, 15.

Obras de reparación: General Pardiñas, 26; Sagasta, 29, y Moratines, 2.

Construcción de fincas: Alberto Aguilera, 72 provisional; Covarrubias, 21; Hermosilla, 34; General Alvarez de Castro, 15; Altamirano, 20 provisional; Ríos Rosas, esquina a la de Alonso Cano; Santa Engracia; Nicasio Gallego, y Martín de los Heros, 78.

Revocos: Serrano, 27; Martín de los Heros, 16, y Martín de Vargas.

Obras de ampliación: Zurbano, 43.

Construcción de cobertizo: Batalla del Salado, 6.

Obras de saneamiento: Embajadores, 78.

Derribar casilla: Jorge Juan, con vuelta a la de Núñez de Balboa.

Construcción de muro de cerramiento: Ferraz, 53.

Construcción de pabellones: Ferraz, 53, y Jorge Juan, 17.

#### Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Acometer a la alcantarilla general, 5.

Idem a una atarjea particular, 1.

Limpiar y reparar atarjeas, 16.

Idem id. alcantarilla particular, 1.

Total, 23.

### CONCURSO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto fecha 26 de junio último y con arreglo a las

bases acordadas por el Excmo Ayuntamiento en 13 de abril de 1917, se abre concurso público, por término de ocho días, que empezarán a correr y contarse desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para la instalación de un quiosco (igual en un todo al modelo aprobado) para la venta de refrescos en la calle del Marqués de Urdijo, esquina a la de Ferraz y que ha sido solicitado por D. Martín Pérez Espinosa, domiciliado en esta Corte.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de esta Secretaría, durante las horas de despacho, en pliego cerrado en el que se consignará el canon que habrá de satisfacer al Ayuntamiento, por ocupación de vía pública, entendiéndose que no podrá ser menor del que se fija en el vigente presupuesto y que en el presente caso, es el de 300 pesetas anuales.

Como requisito indispensable, a la proposición deberá acompañarse la carta de pago de haber consignado en la Caja general de depósitos la cantidad de 150 pesetas importe de un semestre del canon prefijado, siendo devuelta ésta a quienes no les fuese adjudicado el concurso y reservando al primer solicitante Sr. Pérez Espinosa, el derecho de tanteo.

Las bases citadas a que ha de ajustarse esta concesión, se hallarán de manifiesto en el Negociado tercero de esta Secretaría, durante el plazo del concurso y horas de once a una de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Madrid, 16 de julio de 1920.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, FEDERICO MINGUEZ.

## CONTADURIA

### ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1920-21.

#### INGRESOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos presupuestos. <i>Pesetas.</i>	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 11 de julio de 1920. <i>Pesetas.</i>	Del 12 al 18 de julio de 1920. <i>Pesetas.</i>	Total de ingresos hasta el 18 de julio de 1920. <i>Pesetas.</i>
1.º—Contribuciones y recargos.....	7.751.363'12	1.811.119'66	»	1.811.119'66
2.º—Venta de terrenos.....	240.725	»	»	»
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	»	»	»
4.º—Resultas.....	2.161.104'09	2.161.104'09	»	2.161.104'09
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	382'94	»	382'94
6.º—Reintegros.....	57.860'42	40.070'01	1.088'97	41.158'98
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	10.212.052'63	4.012.676'70	1.088'97	4.013.765'67
	»	207.047'71	»	207.047'71
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>10.212.052'63</i>	<i>4.219.724'41</i>	<i>1.088'97</i>	<i>4.220.813'38</i>

#### PAGOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos autorizados. <i>Pesetas.</i>	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 11 de julio de 1920. <i>Pesetas.</i>	Del 12 al 18 de julio de 1920. <i>Pesetas.</i>	Total de pagos hasta el 18 de julio de 1920. <i>Pesetas.</i>
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	769.400	206.661'95	2.587'50	209.249'45
2.º—Policía de seguridad.....	203.827	65.430'98	»	65.430'98
3.º—Policía urbana.....	236.741'30	30.440'52	»	30.440'52
4.º—Obras públicas.....	5.165.936'86	636.478'99	522.509'94	1.158.988'93
5.º—Cargas.....	1.681.597'62	359.255'37	450	359.705'37
6.º—Imprevistos.....	16.000	4.000	»	4.000
Pagos por devoluciones de ingresos.....	8.073.502'78	1.302.267'81	525.547'44	1.827.815'25
	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>8.073.502'78</i>	<i>1.302.267'81</i>	<i>525.547'44</i>	<i>1.827.815'25</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados .....	4.013.765'67	
Idem devueltos .....	»	
Idem líquidos .....	»	4.013.765'67.
Pagos ejecutados .....	1.827.815'25	
Idem reintegrados .....	207.047'71	
Idem líquidos .....	»	1.620.767'54
<i>Existencia en Tesorería.</i> .....		2.392.998'13

## INTERIOR

*Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1920-21.*

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de julio de 1920.	Del 11 al 17 de julio de 1920	Total de ingresos hasta el 17 de julio de 1920.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Propios .....	104.918'70	12.920'08	1.766'11	14.686'19
2.º—Montes .....	27.857'50	914	95	1.009
3.º—Impuestos .....	8.103.450'11	2.010.037'59	160.193'40	2.170.230'99
4.º—Beneficencia .....	18.206'62	3.994'84	31'10	4.025'94
5.º—Instrucción pública .....	2.500	1.625	»	1.625
6.º—Corrección pública .....	703'60	»	»	»
7.º—Extraordinarios .....	456.924'01	13.151'34	»	13.151'34
8.º—Resultas .....	»	577.417'65	»	577.417'65
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit .....	32.669.876'91	8.664.327'89	1.020.577'49	9.684.905'38
10.º—Reintegros .....	953.765'41	27.716'51	1.937'87	29.654'38
	42.338.202'86	11.312.104'90	1.184.600'97	12.496.705'87
Ingresos por reintegro de cantidades libradas .....	»	50.417'90	87.237'48	137.655'38
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>42.338.202'86</i>	<i>11.362.522'80</i>	<i>1.271.838'45</i>	<i>12.634.361'25</i>

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de julio de 1920	Del 11 al 17 de julio de 1920.	Total de pagos hasta el 17 de julio de 1920.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento .....	4.294.447'25	1.064.137'17	42.916'62	1.107.053'79
2.º—Policía de seguridad .....	2.323.700'05	570.397'03	15.617'25	586.014'28
3.º—Policía urbana y rural .....	7.402.597'68	1.598.549'17	103.554'29	1.702.103'46
4.º—Instrucción pública .....	2.734.365'58	671.648'64	55.096'65	726.745'29
5.º—Beneficencia .....	3.510.136	832.710'15	85.560'25	918.270'40
6.º—Obras públicas .....	5.499.635	1.343.418'80	137.669'84	1.481.088'64
7.º—Corrección pública .....	310.218'02	68.200	12.400	80.600
8.º—Montes .....	»	»	»	»
9.º—Cargas .....	14.120.364'46	3.268.521'37	913.231'96	4.181.753'33
10.º—Obras de nueva construcción .....	2.042.738'82	334.212'61	246.733'06	580.945'67
11.º—Imprevistos .....	100.000	114.455'85	»	114.455'85
12.º—Resultas .....	»	»	»	»
	42.338.202'86	9.866.250'79	1.612.779'92	11.479.030'71
Pagos por devoluciones de ingresos .....	»	19.739'54	1.195'98	20.935'52
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>42.338.202'86</i>	<i>9.885.990'33</i>	<i>1.613.975'90</i>	<i>11.499.966'23</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	12.496.705'87	
Idem devueltos.....	20.935'52	
Idem líquidos.....	»	12.475.770'35
Pagos ejecutados.....	11.479.030'71	
Idem reintegrados.....	137.655'38	
Idem líquidos.....	»	11.341.375'33
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		1.134.395'02

Madrid, 18 de julio de 1920. —El Contador, *Manuel C. y Mañas*.

## Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 10 al 16 de julio de 1920.

	Anterior.	Día 10.	Día 12.	Día 13.	Día 14.	Día 15.	Día 16.
Empréstito de 1868. — Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	73 %	73	»	73	»	73	73
Expropiaciones en el Interior. — Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	91'75	91'75	»	91'75	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras. — Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	87	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 1/2 por 100. — Emisiones de 1899 y 1907.....	95	95	»	95	»	»	»
Idem id. — Emisión de 1915.....	92'50	»	92	»	»	»	»
Empréstito de 1914. — Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	90	90	90	90	»	90'25	»
Empréstito de 1918. — Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	90	»	»	90	»	90'25	»

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS

## FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras terminadas y en curso de ejecución, durante los días del 10 al 16 del actual, ambos inclusive.

## Por administración.

*Cañerías.* — Reparaciones: Alcalá, Alfonso XII, Atocha, paseos de Extremadura, Imperial y de los Melancólicos, Hortaleza, Laín Calvo, Luis Mitjans, Marcenado, montaña del Príncipe Pío y plaza del Biombo.

*Fuentes.* — Reparaciones: Amparo, Californias, Juan Pantoja, Panamá y paseo del Prado.

*Urinaríos.* — Reparaciones: Plaza de la Villa.

## Talleres.

*Cantería.* — Reparaciones: En Vías públicas, depósito del Canal, Conde Duque, Atocha, Abascal y Juan Pantoja.

*Carpintería.* — Construcción: Cuezos, tableros para pozos y dos mesas. — Reparaciones: Depósito de Tetuán, cajón de guarda en el Vado y pisos para chanclos.

*Cerrajería.* — Construcción: Trampillas para bajadas, montando fuentes vecinales y caños para fuentes. — Reparaciones: Florida, glorieta de Ruiz Giménez, plaza de los Mostenses, Juan Pantoja, Fernández de los Ríos, Luchana, ronda del Conde Duque, camino de San Isidro, Embajadores y barrio de la Prosperidad.

*Fundición.* — Reparaciones: Pacífico, Californias y Ribera de Curtidores.

*Guarnicionería.* — Construcción: Coletes, ovalillos, planchuelas y chanclos. — Reparaciones: Chanclos usados.

*Mecánica.* — Construcción: Botones para fuentes y cerraduras para ídem. — Reparaciones: Llaves inglesas y cerraduras de evacuatorios.

*Pintura.* — Reparaciones: Fuentes de los distritos de la Latina y de Palacio y urinario del Viaducto.

*Vidriería.* — Reparaciones: Cuadrilla de viajes y reparaciones, evacuatorios de la Puerta del Sol y Parque de Madrid y soldando bocas de riego.

## Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.846; ídem limpias, 135; objetos extraídos, 4, y reconocimientos de atarjeas, 27.

## Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos negros solicitados, 150; ídem id. extraídos, 111; metros cúbicos extraídos, 1 065; licencias expedidas para limpiar y reparar, 2; importe, 753 pesetas.

Madrid, 17 de julio de 1920. —El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 5 al 11 de julio de 1920.

## Parque de Madrid.

*Macizos y segadores.* — Plantación de macizos, esquilado de perfiles, poda y conservación de viveros.

*Estufas.* — Esquejado para las multiplicaciones, laboreo en cuadros, recorte de tierras de brezo, plantación en tiestos, cargando portadoras de plantas, riego, limpieza y vigilancia.

*Rosaleda.* — Laboreo, corta de flor pasada, atado y guiado de rosales y riegos.

*Zonas de la 1.ª a la 6.ª.* — Riego y limpieza de cuadros, paseos, praderas y bosques, trabajos en el Parque zoológico, cava, machacado de cascote, vigilancia del cuarto de la herramienta y conservación de evacuatorios.

*Obras y talleres.* — Reconstrucción del Parque zoológico, aguzado de picos, pintado, labrado de piedra, arreglo de mangas, regaderas y varias roturas de cañerías, limpieza y engrase de las llaves del Canalillo.

*Guardería.* — Su servicio.

## Paseos y arbolado.

*Podadores.* — Recorrido de seco, esquilado y siega de jardines.

*Secciones de la 1.ª a la 6.ª (sección de paseos).* — Riego de árboles y limpieza de alcorques en las calles de la población, derribo de cimientos en la Exposición y vigilancia.

*Viveros.* — Roza, riego, cribado de mantillo, extracción de arena del río, limpieza y vigilancia.

*Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.* — Roza, riego, destalle de planta, recorte de perfiles y vigilancia de vinca.

*Dehesa de Amaniel.* — Roza, riego, limpieza y vigilancia.

*Parque del Oeste.* — Limpieza de rías, siega, riego, roza y limpieza de praderas y paseos.

*Guardería.* — Su servicio.

Madrid, 16 de julio de 1920. —El Jardinero Mayor Jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

*Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la última semana.*

*Ob as en ejecución.*—Mercado de los Mostenses, obras de albañilería y pintura; plaza de la Villa, 3, Mercado de ganados, Fernando el Católico (Cerámica municipal), obras de albañilería; taller de la Arganzuela, mercado de la Cebada, haciendo cajones para vender aceite, obras de carpintería; Almacén general de Villa, arreglando materiales; Rosales (quiosco), haciendo una zanja para el tablado de la Banda municipal; Parque de Madrid (puerta del Parterre), armando un castillejo, obras de carpintería de armar.

*Servicio de guardas.*—Taller de la Arganzuela, Escuela de Veterinaria y Angel, núm. 2 (derribo).

*Ordenanzas.*—En las oficinas de la brigada y obras. Madrid, 19 de julio de 1920.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry*.

*Asuntos despachados en la semana.*

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 80.

Reconocimientos 72.

Madrid, 11 de julio de 1920.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

Segunda sección.

*Licencias para obras diversas.*—Alcalá, 25; puerta del Sol, 15; Montera, 43, y Pizarro, 9.

*Licencias para apertura de establecimientos.*—Mesonero Romanos, 15, dorador en metales; Pizarro, 16, taller de carpintería; Corredera Baja de San Pablo, 13, despacho de fiambres; Cruz, 6, platero compositor; Concepción Jerónima, 12, sastré, sin géneros; Carretas, 22, camisería; Madera, 3, modista, sin géneros; Pizarro, 12, taller de ebanista; Ternera, 6, taller de pintor; Silva, 14, taller de carpintería; Montera, 35, venta de calzado; Carmen, 25, engastador de piedras finas; Velarde, 9, venta de muebles usados, y Mayor, 55, huéspedes.

*Renovación de licencias de apertura.*—Preciados, 6, peluquería de señoras; Pontejos, 3, librería; Mesonero Romanos, 15, taller de encuadernación; Carretas, 3, objetos de escritorio; Carmen, 11, mercería y peletería; Concepción Jerónima, 3, fotografía, y Botoneras, 7, venta de fajas, mantas y chalecos.

*Licencia para alquilar.*—Trinidad, 5 (frontón).

*Denuncias.*—Montera, 33; Barcelona, 8, y Arenal, 24.

*Parte de dirección de obras.*—Silva, 2.

*Certificación de andamios.*—Daoiz, 3.

Madrid, 17 de julio de 1920.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 68.

Reconocimientos practicados, 61.

Tira de cuerdas, 3.

Madrid, 16 de julio de 1920.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

Primera sección del Ensanche

Expedientes referentes a expropiación y apropiación, 3.

Idem informando de tiras de cuerdas, 3.

Idem para construir casa, 2.

Idem para obras de ampliación y reforma, 5.

Idem para obras de demolición, 2.

Idem para obras de revocos, 3.

Idem para obras de vaciado de solar, 2.

Partes de dirección de obras, 5.

Idem para construcción de zócalo de planta baja o alero, 3.

Expediente de denuncia, 1.

Expedientes para establecimientos industriales, 6.

Incidencias referentes a obras, 3.

Madrid, 17 de julio de 1920.—El Arquitecto municipal, P. O., el Jefe del Negociado, *Camilo Coll*.

Tercera sección.

Estudio de apertura del paseo de Ronda hasta la calle del Pacífico.

Estudio de calle por el pontón de la Abadía.

Obras de ampliación, 1.

Idem menores, 1.

Revocos, 3.

Expedientes de alquilar, 1.

Incidencias, 1.

Denuncias, 2.

Direcciones facultativas, 5.

Madrid, 17 de julio de 1920.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

*Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.*

Durante la semana última, se han realizado las siguientes obras:

Jacometrezo, 41, demolidos los machos de fachada.

Jacometrezo, 43, desmontada la fachada de planta baja correspondiente a San Jacinto, continuando las obras de demolición a la altura de planta baja, por las calles de Jacometrezo y San Jacinto.

Jacometrezo, 45, falta demoler la fachada en planta baja, correspondiente a San Jacinto.

Jacometrezo, 62 e Hita, 2, falta sólo desmontar en planta baja el macho de fachada contigua a Hita, 4.

Jacometrezo, 64 y 66, Hita, 1 y 3 y travesía de Moriana, 2, falta desmontar seis machos en la fachada de la calle de Jacometrezo así como todo el zócalo de cantería en las tres fachadas, y demoler parte de la planta baja en las últimas crujeas.

Mesonero Romanos, 33, terminadas las obras a excepción de la medianería de testero correspondiente a la planta baja.

Mesonero Romanos, 35, queda por demoler la parte de medianería lateral derecha en planta baja, por mal estado de la medianería lateral izquierda del núm. 37 de la misma calle.

Mesonero Romanos, 38, se ha demolido la medianería lateral izquierda en la parte contigua a la derecha del núm. 40 de la misma calle en planta baja.

Horno de la Mata, 9, falta demoler la medianería de testero contigua a la del núm. 34 de la calle de Tudescos.

Horno de la Mata, 15, falta demoler la fachada a la medianería lateral derecha en la primera crujea, la medianería de testero y la fachada al callejón de Tudescos en planta baja.

Tudescos, 22, 24 y 26, bajada la teja de cubierta.

Tudescos, 30 y 32, levantado de pavimentos de los pisos desahuyados.

Tudescos, 34, se ejecutan las obras a la altura del entramado horizontal del piso de la segunda planta.

Hita, 5 y 7, levantado el entramado horizontal del piso de la primera planta.

Hita, 9, bajada la teja de cubierta.

Hita, 4, se ejecutan las obras a la altura de planta baja.

Hita, 6, descolgada la carpintería de taller en los cuartos interiores, trepados los pisos y desmontado el entramado inclinado de cubierta.

Carmen, 40 y 42, levantados los pavimentos y descolgada carpintería de taller.

Travesía de Moriana, 2 duplicado, se ejecutan las obras a la altura de planta baja.

Travesía de Moriana, 4, se ejecutan las obras a la altura del entramado horizontal de la tercera planta.

Travesía de Moriana, 6 y San Jacinto, 1 y 3, levantados los pavimentos.

Madrid, 13 de julio de 1920.—El Inspector facultativo, *José López Sallaberry*.

## CEMENTERIOS

*Trabajos verificados en la semana.*

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Cuartel 9, alto, manzanas 1 a 4 y 28 duplicadas, arreglo de ángulos y sardineles, y colocación de marmolillos.

Cuartel 41, manzanas 1, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 81 y 82, arreglo de ángulos y sardineles, y colocación de marmolillos.

Cuartel 47, manzanas 5, 7, 9, 12, 23, 25, 29, 37, 38, 40 a 43, 48, 49, 51 a 54 y 61 a 64, arreglo de ángulos y sardineles, y colocación de marmolillos.

Trabajos de reparación en dos dependencias del citado Cementerio.

En las obras de la Neerópolis.

Construcción de manzanas de sepulturas de tercera clase para adultos, contiguas al antiguo Cementerio.

Apertura de zanjas para tubería de distribución de aguas en la calle de circunvalación.

Colocación de estas tuberías.

Desmontes en la plaza elíptica de la zona de defensa y terraplenes en la carretera de Vicálvaro y en la zona Oeste de defensa.

Labra de piedra para zócalos y albardillas.

Idem de cantería blanca para pórticos.

Continuación de alcantarillas en la prolongación del Cementerio civil y en la zona de depósitos de aguas.

Asiento de piedra en galerías y pórticos.

Recepción de formas de hierro de cubiertas.  
Idem y acopio de 3.000.000 de ladrillos  
Despacho de un expediente.  
Madrid, 16 de julio de 1920.—Por el Arquitecto municipal, el Ayudante, *Francisco Noguera*.

## POLICIA URBANA

### GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias y servicios prestados en los días del 8 al 14 de julio de 1920.*

#### Denuncias.

*Distritos.*—Centro, 105; Hospicio, 22; Chamberí, 57; Buenavista, 44; Congreso, 77; Hospital, 75; Inclusa, 94; Latina, 80; Palacio, 72, y Universidad, 66. Total, 692.

#### Servicios.

*Distritos.*—Centro, 23; Chamberí, 3; Buenavista, 6; Congreso, 11; Hospital, 11; Inclusa, 20; Latina, 6; Palacio, 7, y Universidad, 14. Total, 101.

### DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 8 al 14 de julio de 1920.*

Día 8, Núñez de Balboa, 20, bajo; se recibió el aviso a las siete horas y veinte minutos, y se terminó a las siete horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 9, Jesús y María, 36; se recibió el aviso a las nueve horas y treinta y cinco minutos, y se terminó a las diez horas; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 9, Atocha, 76; se recibió el aviso a las doce horas y diez minutos, y se terminó a las doce horas y veinticinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 9, Serrano, 82; se recibió el aviso a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintitrés horas y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 10, Fomento, 17 duplicado, cuarto; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y cincuenta minutos, y se terminó a las diez y nueve horas y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un colchón de pluma.

Día 11, Estación de Atocha; se recibió el aviso a las diez horas y quince minutos, y se terminó a las once horas y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un vagón con bombonas de alcohol.

Día 11, plaza del Angel, 19; se recibió el aviso a las veintidós horas y cinco minutos, y se terminó a las veintidós horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio del alumbrado del gas.

Día 12, San Marcos, 44; se recibió el aviso a las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las doce horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de las dos escaleras, el piso tercero y la armadura.

Día 12, Tesoro, 25; se recibió el aviso a las quince horas y cuarenta minutos, y se terminó a las diez y seis horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 12, Bravo Murillo, 143, segundo; se recibió el aviso a las once horas y cinco minutos, y se terminó a las once horas y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un sofá.

Día 13, Lavapiés, 54; se recibió el aviso a las nueve horas y cincuenta minutos, y se terminó a las diez horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 13, Marqués de Cubas, solar; se recibió el aviso a las once horas y quince minutos, y se terminó a las once horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hierba.

Día 13, paseo del General Martínez Campos, 3, bajo; se recibió el aviso a las veintidós horas, y se terminó a las veintidós horas y veinticinco minutos; motivó el servicio falsa alarma.

Día 14, Francisco Romero (Carabanchel); se recibió el aviso a las tres horas y cinco minutos, y se terminó a las cuatro horas; motivó el servicio el incendio de ropas y enseres.

#### Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por los Jefes de zona, 13. Total, 13.  
Madrid, 15 de julio de 1920.—P. el Arquitecto Jefe, *Joaquín Monasterio*.

### SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

*Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 9 al 15 de julio de 1920.*

Expedientes en que ha intervenido, 15.

Decretos del Excmo. Sr. Secretario, cumplimentados, 3.

Idem de los señores Tenientes de Alcalde, íd., 4.

Informes emitidos, 7.

Certificaciones expedidas, 12.

Comunicaciones, 5.

Visitas de inspección de industrias, 2.

Idem de íd. de motores, 2.

Idem de íd. de calderas, 2.

Idem de íd. de ascensores, 1.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado, durante los citados días, el arreglo de 51 lámparas en diferentes calles del Extrarradio y Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, arreglo de averías y limpieza de aparatos, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros. En los mercados de la Cebada y los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las ocho y quince minutos de la noche hasta las tres y cincuenta minutos de la madrugada, 9.886 faroles alimentados por gas, 158 arcos voltaicos por fluido eléctrico y 592 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 arcos voltaicos existentes sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías y 115 faroles alimentados por gas hasta la una y quince minutos de la madrugada.

Madrid, 16 de julio de 1920.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomjina*.

### SERVICIO DE LIMPIEZAS Y RIEGOS

*Trabajos efectuados desde el 5 al 11 de julio de 1920.*

#### Limpieza.

De siete y media a once de la mañana, limpieza general en calles pavimentadas, con todo el personal.

De nueve de la mañana a tres de la tarde, sección de recorrido en vías céntricas y de gran circulación.

De cuatro a ocho y media de la tarde, terminación de la limpieza en calles que no han podido ser atendidas por la mañana debido a la escasez de personal y material, y repaso general.

De seis a doce de la noche, sección de recorrido en vías céntricas. Este personal efectúa además la limpieza especial de mercados.

#### Transportes.

Carros de dos mulas, portes, 820; metros cúbicos, 1.640; volquetes, portes, 260; metros cúbicos, 130; camiones automóbiles, portes, 26; metros cúbicos, 78. Total, portes, 1.106 y metros cúbicos 1.848.

#### Riego.

De siete a once de la mañana, baldeo y riego en los asfaltos y calles pavimentadas.

De cuatro a ocho y media de la tarde, riego general.

#### Talleres.

*En el de carretería.*—Reparación de carros, volquetes y galeras.

*En el de carpintería.*—Continuación de los trabajos en guardarnés y cebadera en el nuevo Parque central y reparación de carretilas.

*En el de ajuste.*—Reparación de galeras, cubas de riego, carritos de mano y camiones automóbiles números 4 y 5.

*En el de guarnicionero.*—Reparación de aparejadas y mangas de riego.

*En el de pintura.*—Camión automóvil núm. 5 y cierres en el nuevo Parque central.

Madrid, 12 de julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Arenas*.

## TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 12 al 19 de julio de 1920.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicie	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	31	3	»	64	»	320	»	7	»	»	425
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	13	»	27	»	22	»	»	»	»	62
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	101	»	»	101
TOTAL.....	31	16	»	91	»	342	»	108	»	»	488
<b>Juicios.</b>											
Multados.....	»	31	»	71	»	273	»	7	»	»	382
Apercibidos.....	»	8	»	8	»	69	»	»	»	»	85
Sobreseídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	142	8	»	82	»	»	»	7	»	»	239
TOTAL.....	142	47	»	161	»	342	»	14	»	»	706
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	403	»	344	»	1.874	»	»	»	»	2 621

## ABASTOS

## MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de gutas.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guias a 1'50 pesetas.	
Día 7 de julio de 1920.....	138	12	»	»	»	»	»	»	21'90
Día 8.....	211	26	100	148	81	28	1	11	105'05
Día 9.....	274	34	»	»	»	»	»	»	44'50
Día 10.....	226	45	»	»	»	»	»	»	38'40
Día 11.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 12.....	104	15	»	»	»	»	»	»	17'10
Día 13.....	234	19	»	»	»	»	»	»	37
TOTAL.....	1.187	151	100	148	81	28	1	11	263'95

## ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 5 al 11 de julio de 1920, y su comparación con igual período del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN DICHOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1920-21.....	1 393	750	10 923	464	»	270.539'3	34.684'5	92.277'3	3.366'5	»	11 112'60
1919-20.....	1 497	433	9 854	61	»	270 561'4	20 172	86 846	411	»	10 585'20
Diferencia. { En más.....	»	317	1.069	403	»	»	14.512'5	5.431'3	2.955'5	»	527'40
{ En menos..	104	»	»	»	»	22'1	»	»	»	»	»
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1920-21.....	18.473	7 156	223.931	7.121	484	3.922.930'4	329 033'5	1.897.333'8	47 206'5	41 612	176 362'50
1919-20.....	18.984	3.724	214.421	4.470	81	3.788.955'4	183.493'5	1.851.137'3	28 490'5	4.827	167 980'40
Diferencia. { En más.....	»	3.432	9.510	2.651	403	133 975	145.540	46.196'5	18.716	36.785	8 382'10
{ En menos..	511	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res en la semana, fué de 3'09 a 3'65 pesetas el vacuno, y de 2'60 a 3'70 el lanar, según clase.

Procedencia del ganado.—Vacuno: Córdoba, Sevilla, Badajoz, Galicia, y Madrid; lanar: Valladolid, Segovia, Toledo, Ciudad Real y Madrid.

Reses inutilizadas al quemadero.—Una vaca.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 7 al 13 de julio de 1920.

DISTRITOS	DIA 7			DIA 8			DIA 9		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS
Centro.....		4 520	6 925		3 720	6 725		3 900	6 775
Hospicio.....		11 366	12 285		11 291	11 881		11 228	11 901
Chamberí.....		22 650	10 300		22 500	9 600		21 950	9 700
Buenavista.....	1 068	20 400	11 500	968	20 000	11 888	1 500	20 064	11 549
Congreso.....		11 760	5 580		11 759	5 585		11 756	5 580
Hospital.....		14 220	7 630	142	14 242	7 580	140	14 260	7 599
Inclusa.....	133	13 120	9 810		13 200	9 790		13 180	9 800
Latina.....		20 100	6 700		20 040	6 810		20 245	6 136
Palacio.....		10 960	9 330		10 960	9 330		10 960	9 330
Universidad.....	11 490	11 315	5 944			6 550		11 240	4 390
<b>TOTAL.....</b>	<b>12 691</b>	<b>140 311</b>	<b>86 004</b>	<b>14 581</b>	<b>138 966</b>	<b>85 739</b>	<b>14 019</b>	<b>138 783</b>	<b>82 760</b>

  

DISTRITOS	DIA 10			DIA 11			DIA 12			DIA 13		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS									
Centro.....		4 300	6 825		4 500	6 225		11 375			4 770	6 845
Hospicio.....		11 638	11 660		11 148	12 386		11 110	11 673		10 559	11 557
Chamberí.....		22 700	9 500		21 340	10 100		20 600	10 900		20 210	7 200
Buenavista.....	1 068	20 300	11 902	1 067	19 000	11 541	1 800	20 035	8 445	1 004	20 000	9 147
Congreso.....		11 770	5 585		11 760	5 580		11 765	5 585		11 760	5 580
Hospital.....	136	14 250	7 645	145	14 205	7 568	128	14 261	7 588	135	14 247	7 625
Inclusa.....		13 210	9 820		13 240	9 780		13 090	9 810		13 190	9 780
Latina.....		19 910	7 220		19 815	7 190		19 900	6 979		18 980	6 890
Palacio.....		10 750	9 220		10 200	9 020		9 900	8 420		9 970	8 420
Universidad.....	13 074	11 023	6 781	11 177	11 046	6 984	12 455	11 828	6 959	13 922	11 669	6 492
<b>TOTAL.....</b>	<b>14 278</b>	<b>139 851</b>	<b>86 158</b>	<b>12 389</b>	<b>136 254</b>	<b>86 374</b>	<b>13 283</b>	<b>143 868</b>	<b>76 359</b>	<b>15 061</b>	<b>135 255</b>	<b>79 536</b>

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los días del 7 al 13 de julio de 1920.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10	en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza.....	Quilogramo....	3'50	3'50	3'30	3'30	3'20	3	3'10
Besugos.....	Idem.....	2'20	2'20	2	1'80	1'80	1'80	1'80
Sardinias.....	Idem.....	2'40	2'20	2		2	1'80	1'80
Idem parrocha.....	Idem.....	2	1'80					
Pescadilla gorda.....	Idem.....	2'20	2	1'80	1'70	1'70	1'60	1'60
Gallos.....	Idem.....	1'70	1'60	1'50	1'40	1'30	1'20	1'20
Angulas.....	Idem.....							
Atún o bonito.....	Idem.....	4	4	4	4	3'50		4'50
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	3'20	2'20					
Calamares.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
Congrio.....	Idem.....	3'40	3'40	3'40	3'40	3'40	3'40	3'20
Corvina.....	Idem.....							
Dentón y dorada.....	Idem.....							
Escachos.....	Idem.....							
Lenguados.....	Idem.....	7	7	7	8	8	8	8
Lubina.....	Idem.....	7	7	7	7	7	7	7
Mero.....	Idem.....	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50	4	4
Pajeles.....	Idem.....	3	3'20			3'50	3	4
Pescadilla fina.....	Idem.....							
Rape.....	Idem.....							
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmón.....	Idem.....							
Salmonetes.....	Idem.....	5	5'50	6				
Tonías.....	Idem.....							
Truchas.....	Idem.....		9	9	9	10	10	10
Voladores.....	Idem.....							
Panchos.....	Idem.....							
Castañeta.....	Idem.....							
Palometa.....	Idem.....							
Raya.....	Idem.....							
Sardinias de Tabal.....	Idem.....							
Anguilas.....	Idem.....							

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alfóndigas.....	Quilogramo....	,	,	,	,	,	,	,
Cazón.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Mariscos.</b>								
Almejas.....	Quilogramo....	,	,	,	,	,	,	,
Almejas de Portugal.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Avieiras.....	Pieza.....	,	,	,	,	,	,	,
Ostras de primera.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Ostras de segunda.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Ostras de tercera.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Percebes.....	Quilogramo....	,	,	,	,	,	,	,
Langostinos crudos.....	Idem.....	8	9	9	7	7'50	8	8
Langosta.....	Idem.....	7	7	7	7	7	6	12
Langosta cocida.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Gambas.....	Idem.....	7	7	7	3	6	6	5
Cigalas.....	Idem.....	3	3	3	3	2'50	2'50	2'50
Quisquillas.....	Idem.....	7	7	,	,	5	,	,
Cangrejos de mar.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Lenguado.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Berberecho.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Escabeches.</b>								
De bonito.....	Quilogramo....	,	,	,	,	,	,	,
De besugo.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
De pescadilla.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
De sardinas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
De cimarrón.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 7 al 13 de julio de 1920.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Frutas.</b>								
Acerolas.....	Quilogramo....	,	,	,	,	,	,	,
Albaricoques.....	Idem.....	0'50 a 1	0'40 a 1	0'30 a 0'75	0'40 a 0'75	,	0'60 a 1	,
Idem de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Avellanas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Batatas.....	Idem.....	0'60 a 0'90	0'40 a 0'80	0'50 a 0'90	0'50 a 0'90	,	0'40 a 0'90	0'80 a 1
Brevas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Camuesas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Castañas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Cerezas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Cidras.....	Idem.....	0'40 a 1	0'40 a 1	0'30 a 0'90	0'40 a 0'90	,	0'35 a 0'70	0'35 a 0'70
Ciruelas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Ciruelas claudias.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Dátiles.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Fresa.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Fresquillas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Granadas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Granadas de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Guindas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Guindas de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Higos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Higos chumbos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Kaquis.....	Docena.....	,	,	,	,	,	10 a 12	8 a 12
Limas.....	Ciento.....	12 a 15	12 a 14	7 a 14	9 a 12	,	,	,
Limones.....	Sera.....	,	,	,	,	,	,	,
Mandarinas.....	Cajita.....	,	,	,	,	,	0'40 a 0'70	0'40 a 0'60
Mandarinas.....	Ciento.....	,	,	,	,	,	,	,
Manzanas.....	Quilogramo....	0'35 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'70	0'40 a 0'70	,	,	0'50 a 1'10
Manzana reineta.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Manzanas de la tierra.....	Idem.....	0'80 a 1'50	0'75 a 1'25	0'65 a 1'25	0'60 a 1'15	,	0'55 a 1'15	0'45 a 0'65
Melocotones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	0'50 a 0'70	,
Melocotones de la tierra.....	Idem.....	0'90	0'75 a 0'85	0'70 a 0'75	0'65 a 0'70	,	,	,
Melones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Melones de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Membrillos.....	Idem.....	0'90 a 1	,	,	,	,	,	,
Mollares.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Naranjas.....	Ciento.....	,	,	,	,	,	,	,
Nisperos.....	Quilogramo....	,	,	,	,	,	,	0'50 a 1
Nueces.....	Idem.....	0'35 a 0'70	0'35 a 0'70	0'35 a 0'70	0'40 a 0'80	,	0'45 a 0'80	0'90
Peras.....	Idem.....	,	,	,	,	,	0'90	0'90
Peras de la tierra.....	Idem.....	0'90 a 1	0'10 a 1	,	,	,	,	,
Picotas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Piñones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	0'40 a 0'45	0'40 a 0'45
Plátanos.....	Huacal.....	0'45 a 0'50	0'40 a 0'45	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	,	0'90 a 1	0'75 a 0'90
Sandías.....	Quilogramo....	0'75 a 1	0'70 a 0'90	0'70 a 1	0'80	,	0'70 a 0'80	0'60 a 0'80
Uvas.....	Idem.....	,	,	1'50	,	,	,	1'25 a 1'50
Uvas de la tierra.....	Barril.....	,	,	,	,	,	,	,
Uvas de moscatel.....	Quilo.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Verduras.</b>								
Acelgas.....	Manojo.....	0'20 a 0'25	0'15 a 0'30	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	,	0'20 a 0'25	0'10 a 0'20
Ajos.....	Quilogramo....	6'50	0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	,	0'45 a 0'50	0'40 a 0'50
Alcachofas.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Apio.....	Manojo.....	,	,	1'75 a 2	1'75 a 2'25	,	1'75	1'50 a 1'75
Berenjenas.....	Docena.....	2 a 2'25	2 a 2'25	1'75 a 2	1'75 a 2'25	,	,	0'50 a 0'70
Bruselas.....	Quilogramo....	1 a 1'25	0'80 a 1'25	0'80 a 1	0'75 a 0'80	,	0'60 a 0'70	,
Calabacines.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Calabazas.....	Pieza.....	,	,	,	,	,	,	,
Cardillos.....	Quilogramo....	,	,	,	,	,	,	,
Cardos.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Cebollas.....	Quilogramo....	,	,	,	,	,	,	,
Cebolletas.....	Cuatro manojos	,	,	,	,	,	,	,
Celiflor.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Cofiflor de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Chirivias.....	Quilogramo....	,	,	,	,	,	,	,

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Escarola.....	Docena.....	1 a 1'25	0'90 a 1'25	0'80 a 1	0'80 a 1'25	,	1 a 1'50	1 a 1'50
Espárragos trigueros.....	Manojo.....	,	,	,	,	,	,	,
Espárragos de jardín.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Espinacas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Guisantes de Levante.....	Quilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Habas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Judías.....	Idem.....	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	0'18 a 0'30	0'20 a 0'35	,	0'15 a 0'30	0'15 a 0'30
Lechugas.....	Docena.....	0'60 a 1'50	0'50 a 1'50	0'50 a 1'25	0'50 a 1'75	,	0'60 a 1'50	0'50 a 1'50
Lombardas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Nabos.....	Quilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Patatas holandesas.....	Idem.....	0'24 a 0'25	0'28 a 0'20	0'28 a 0'20	0'26 a 0'28	,	0'25 a 0'27	0'27
Patatas amarillas.....	Idem.....	0'28 a 0'29	0'25	0'25	,	,	0'28 a 0'29	0'28 a 0'29
Patatas blancas.....	Idem.....	0'25	0'25	0'25	,	,	0'23 a 0'24	0'23 a 0'24
Patatas nuevas.....	Idem.....	0'13 a 0'20	,	,	0'25	,	0'15 a 0'24	0'23 a 0'24
Pepinos.....	Idem.....	,	0'10 a 0'20	0'10 a 0'18	0'10 a 0'18	,	,	0'16 a 0'23
Pimientos colorados.....	Ciento.....	,	,	,	,	,	,	,
Pimientos verdes.....	Idem.....	4 a 12	4 a 12	4 a 10	4 a 10	,	4 a 10	3'50 a 10
Remolacha.....	Manojo.....	0'50 a 0'70	0'60 a 0'80	0'50 a 0'70	0'60 a 0'80	,	0'60 a 0'75	0'60 a 0'70
Repollo de Levante.....	Quilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Repollo de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Tirabeques.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Tomates.....	Idem.....	0'30 a 0'40	0'25 a 0'35	0'20 a 0'30	0'22 a 0'35	,	0'25 a 0'35	0'40 a 0'45
Tomates de la tierra.....	Idem.....	,	0'38 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	,	0'40 a 0'45	0'50 a 0'60
Zanahorias.....	Manojo.....	0'45 a 0'80	0'60 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'75	,	0'50 a 0'70	0'60 a 0'70

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7.	en el día 8	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Terneras.</b>								
De Castilla.....	Arroba.....	50 a 55	40 a 45	40 a 45	41 a 42	,	40 a 45	37'50 a 45
De la Montaña.....	Idem.....	42'50 a 49	32'50 a 40	32 a 40	38 a 40	,	38 a 40	32 a 40
De la tierra.....	Idem.....	35 a 45	27'50 a 35	27 a 34	33 a 38	,	27 a 32	30 a 35
De Galicia.....	Idem.....	37'50 a 42'50	30 a 37'50	30 a 36	38 a 39	,	29 a 35	27'50 a 32
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Corderos lechales.....	Uno.....	,	,	,	,	,	,	,
Cabritos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Caza.</b>								
Conejos.....	Par.....	5 a 6	5'50 a 6'50	5'50 a 6'50	5'50 a 6'50	4 a 5'50	5 a 5'50	5'25 a 5'50
Chochas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Gamos.....	Quilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Jabalí.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Liebres.....	Par.....	,	,	,	,	,	,	,
Pájaros.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Palominos.....	Par.....	,	,	,	,	,	,	,
Perdices.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Pichones vivos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Aves.</b>								
Capones.....	Uno.....	,	,	,	,	,	,	,
Gallinas.....	Una.....	5 a 8	5 a 8	,	,	,	,	,
Patos.....	Uno.....	4 a 5'50	4 a 5'50	,	5'25 a 9	,	5'50 a 7'50	5 a 6'50
Pavos.....	Idem.....	,	,	,	4'75 a 6'25	,	5 a 6	3'10 a 5'50
Pollancos.....	Idem.....	5 a 8	5 a 8	,	,	,	,	4 a 5
Pollos.....	Idem.....	3 a 4'50	4 a 5	,	5'75 a 9	,	5'50 a 7'50	2'50 a 3'50
<b>Huevos.</b>								
De Castilla.....	Ciento.....	21 a 22	19'50 a 21	20 a 22	19'75 a 21'75	,	19'50 a 21'90	18'50 a 20
De Galicia.....	Idem.....	19 a 20	19	19'50 a 20'50	19'25 a 20'50	,	19 a 19'50	18
De Portugal.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
De Marruecos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
<b>Pescados.</b>								
Almejas.....	Quilogramo.....	,	2'50	,	2'50	1'50 a 2'40	1'25	0'25 a 1'40
Anchoas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Anguilas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Anguilas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Atún.....	Idem.....	3 a 3'50	3 a 3'50	3'25 a 3'50	3'25 a 3'50	2'75 a 3	2'90 a 3'50	2'75 a 3'25
Bacalao.....	Idem.....	,	,	,	,	1'50 a 1'75	,	,
Besugos.....	Idem.....	1'50 a 2	1'15 a 2'10	1'50 a 1'65	1'75 a 2	1'75 a 2	1'50 a 1'75	1 a 1'50
Bonito.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	0'30
Boquerones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	3
Calamares.....	Idem.....	6	4 a 6	3'50 a 4	5	6	4 a 5	,
Cangrejos de mar.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Caracoles.....	Quilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Cigalas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Congrio.....	Idem.....	2'50	2'25 a 3	,	3 a 3'25	1'25 a 3	2'50 a 3'50	2'50 a 3
Corvina.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Dentones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Gallos.....	Idem.....	0'75 a 1'25	0'80 a 1'50	0'90 a 1'75	,	0'60 a 1	0'70 a 1	0'50 a 1
Langostas.....	Una.....	4	4 a 9	2 a 8	5 a 11	2 a 5	5	5 a 7
Langostinos.....	Quilogramo.....	6	10	9 a 15	7	9 a 10	10 a 12	8
Lenguados.....	Idem.....	3 a 7	10	12	13 a 14	4 a 5	12 a 13	11 a 12
Lubina.....	Idem.....	3'50	5	,	6'50	2	3'50	4
Mejillones.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Merluza.....	Idem.....	2'50 a 3'25	3 a 3'50	3'50	4'50 a 5	2 a 3	2'25 a 2'75	2 a 2'50

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7. Pesetas.	en el día 8. Pesetas.	en el día 9. Pesetas.	en el día 10. Pesetas.	en el día 11. Pesetas.	en el día 12. Pesetas.	en el día 13. Pesetas.
Mero.....	Quilogramo....	»	3'50 a 4'50	»	»	»	4	»
Ostras.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles.....	Idem.....	»	»	4	»	3'50	»	»
Panchos.....	Idem.....	1'50 a 1'75	1'15 a 1'50	»	1'50 a 1'75	1'40	1'50	1'10 a 1'25
Peces.....	Idem.....	»	»	»	»	1'15	0'80 a 1'30	»
Percebes.....	Idem.....	»	»	»	1'75 a 2'50	»	»	0'90 a 2
Pescadillas.....	Idem.....	1'40 a 2'10	1'15 a 2'10	1'15 a 1'40	1 a 2'40	0'90 a 1'75	1 a 1'75	0'50 a 1'50
Pez espada.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas.....	Idem.....	»	4 a 6	3'50 a 4	4	2'50 a 3'50	2 a 3	»
Rape.....	Idem.....	1'50 a 2	1'50 a 2	»	1'50	1'25 a 1'75	1'50	1 a 1'50
Raya.....	Idem.....	»	»	»	»	»	0'60	»
Rodaballos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmon.....	Idem.....	10 a 12	»	»	8 a 10	»	»	»
Salmonetes.....	Idem.....	»	1'50 a 7	»	»	4	5 a 6	5
Sardinas.....	Idem.....	2 a 2'50	1 a 1'90	1'50 a 1'75	1'30 a 2	0'25 a 1'65	1 a 1'90	1 a 1'50
Sardinas.....	Idem.....	8 a 9	7 a 9	9	9	8'50 a 10	7'50 a 18	6'50 a 7
Truchas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Turbó.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Escabeches.</b>								
De atún.....	Barril.....	100 a 110	»	»	»	»	»	100 a 110
De besugo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De bonito.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De sardinas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 7. Pesetas.	en el día 8. Pesetas.	en el día 9. Pesetas.	en el día 10. Pesetas.	en el día 11. Pesetas.	en el día 12. Pesetas.	en el día 13. Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	2'20 a 2'50	2'20 a 2'50	2'20 a 2'50	2'20 a 2'50	2'20 a 2'50	2'20 a 2'50	2'20 a 2'50
Aceitunas.....	Quilogramo.....	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50
Aguardientes.....	Litro.....	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4	1'90 a 4
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	25 a 27	25 a 27	25 a 27	25 a 27	25 a 27	25 a 27	25 a 27
Alcohol.....	Litro.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Algarrobas.....	Quintal métrico.....	45 a 46	45 a 46	45 a 46	45 a 46	45 a 46	45 a 46	45 a 46
Arroz.....	Quilogramo.....	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50
Avena.....	Quintal métrico.....	36 a 40	36 a 40	36 a 40	36 a 40	36 a 40	36 a 40	36 a 40
Azúcar.....	Quilogramo.....	2'50 a 4	2'50 a 4	2'50 a 4	2'50 a 4	2'50 a 4	2'50 a 4	2'50 a 4
Bacalao.....	Idem.....	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4
Carbones.....	40 quilogramos.....	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7
Carbones.....	Cok.....	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6
Carbones.....	Mineral.....	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10
Carbones.....	Vegetal.....	»	»	»	»	»	»	»
Carbones.....	Carnero.....	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50	2'40 a 3'50
Carnes frescas.....	Cordero.....	»	»	»	»	»	»	»
Carnes frescas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Carnes frescas.....	Ternera.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Carnes frescas.....	Idem.....	4'75 a 5	4'75 a 5	4'75 a 5	4'75 a 5	4'75 a 5	4'75 a 5	4'75 a 5
Carnes frescas.....	Vaca de primera.....	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50
Carnes frescas.....	Idem de segunda.....	2 a 2'60	2 a 2'60	2 a 2'60	2 a 2'60	2 a 2'60	2 a 2'60	2 a 2'60
Carnes frescas.....	Idem de tercera.....	7 a 12	7 a 12	7 a 12	7 a 12	7 a 12	7 a 12	7 a 12
Carnes saladas.....	Chorizos.....	5'50 a 12	5'50 a 12	5'50 a 12	5'50 a 12	5'50 a 12	5'50 a 12	5'50 a 12
Carnes saladas.....	Jamón.....	4 a 4'40	4 a 4'40	4 a 4'40	4 a 4'40	4 a 4'40	4 a 4'40	4 a 4'40
Carnes saladas.....	Tocino.....	45 a 48	45 a 48	45 a 48	45 a 48	45 a 48	45 a 48	45 a 48
Cebada.....	Quintal métrico.....	45 a 50	45 a 50	45 a 50	45 a 50	45 a 50	45 a 50	45 a 50
Centeno.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Garbanzos.....	Quilogramo.....	1'20 a 2'50	1'20 a 2'50	1'20 a 2'50	1'20 a 2'50	1'20 a 2'50	1'20 a 2'50	1'20 a 2'50
Harinas.....	De centeno.....	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80
Harinas.....	De trigo, al detall.....	0'90 a 1'10	0'90 a 1'10	0'90 a 1'10	0'90 a 1'10	0'90 a 1'10	0'90 a 1'10	0'90 a 1'10
Harinas.....	De idem, al por mayor.....	0'90 a 1'30	0'90 a 1'30	0'90 a 1'30	0'90 a 1'30	0'90 a 1'30	0'90 a 1'30	0'90 a 1'30
Huevos.....	Quintal métrico.....	55 a 60	55 a 60	55 a 60	55 a 60	55 a 60	55 a 60	55 a 60
Huevos.....	Docena.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Jabón.....	Quilogramo.....	1'10 a 2	1'10 a 2	1'10 a 2	1'10 a 2	1'10 a 2	1'10 a 2	1'10 a 2
Judías.....	Idem.....	1'30 a 1'80	1'30 a 1'80	1'30 a 1'80	1'30 a 1'80	1'30 a 1'80	1'30 a 1'80	1'30 a 1'80
Leche.....	Litro.....	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70
Lentejas.....	Quilogramo.....	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80	1'20 a 1'80
Leña.....	Quintal métrico.....	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12
Maíz.....	Quilogramo.....	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80
Manteca de vaca.....	Idem.....	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Manteca de vaca.....	En barras.....	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66
Manteca de vaca.....	Candeal deflor.....	0'66	0'66	0'66	0'66	0'66	0'66	0'66
Pan.....	Libreta.....	0'33	0'33	0'33	0'33	0'33	0'33	0'33
Pan.....	500 gramos.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Pan.....	200 idem.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Pan.....	Panecillo bajo.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Pan.....	Idem de lujo.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Paja.....	Quintal métrico.....	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
Pastas de sopa.....	Idem.....	1'30 a 2	1'30 a 2	1'30 a 2	1'30 a 2	1'30 a 2	1'30 a 2	1'30 a 2
Papas.....	Quilogramo.....	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35
Papas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Petróleo.....	Litro.....	1 a 1'20	1 a 1'20	1 a 1'20	1 a 1'20	1 a 1'20	1 a 1'20	1 a 1'20
Pimientos en conserva.....	Lata.....	0'60 a 1'20	0'60 a 1'20	0'60 a 1'20	0'60 a 1'20	0'60 a 1'20	0'60 a 1'20	0'60 a 1'20
Pimientos en conserva.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos en conserva.....	De boia.....	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Pimientos en conserva.....	Gruyère.....	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12
Quesos.....	Idem.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Quesos.....	Manchego.....	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12
Quesos.....	Parma.....	10 a 14	10 a 14	10 a 14	10 a 14	10 a 14	10 a 14	10 a 14
Quesos.....	Roquefort.....	»	»	»	»	»	»	»
Sal.....	Idem.....	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15
Salvados.....	Quintal métrico.....	34 a 40	34 a 40	34 a 40	34 a 40	34 a 40	34 a 40	34 a 40
Sardinas.....	Quilogramo.....	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80
Sardinas.....	De cuba.....	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50
Sardinas.....	En aceite.....	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70
Tomates en conserva.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Trigo.....	Quintal métrico.....	55 a 80	55 a 80	55 a 80	55 a 80	55 a 80	55 a 80	55 a 80
Vinos.....	Litro.....	0'60 a 1'25	0'60 a 1'25	0'60 a 1'25	0'60 a 1'25	0'60 a 1'25	0'60 a 1'25	0'60 a 1'25
Vinos.....	Blancos.....	0'55 a 1	0'55 a 1	0'55 a 1	0'55 a 1	0'55 a 1	0'55 a 1	0'55 a 1
Vinos.....	Tintos.....	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50
Vinagre.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

Tasa de carbones vigente desde el 15 de enero de 1918, aprobada el día 14 por la Junta provincial de Subsistencias.

CARBONES MINERALES

Tasa de carbones de la cuenca minera de Córdoba (Peñarroya y Bélmez).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		SECOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Grueso.....	105'82	4'86	104'06	4'78	94'38	4'34	102'30	4'70
Cribado.....	102'30	4'70	97'90	4'50	90'86	4'17	97'90	4'50
Avellana.....	94'38	4'34	92'62	4'26	86'46	3'97	90'86	4'17
Menudo.....	84'70	3'90	82'06	3'77	73'26	3'37	80'30	3'69
Aglomerados.....	10'230 = 4'70		Cok metalúrgico.....		145'53 = 6'70			

Tasa de carbones de la cuenca minera de Ciudad Real (Puertollano).

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por sac de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.
Grueso.....	88	4'04
Doble cribado.....	88	4'04
Cribado.....	83'60	3'85
Granadillo.....	79'20	3'64
Avellana.....	74'80	3'44
Menudo.....	61'60	2'83
Todo uno.....	76'56	3'52

Tasa de carbones de la cuenca minera de León.

CLASE DE LOS CARBONES	LEÓN, LA ROBLA, POLA DE GORDÓN, SANTA LUCÍA, CIÑERA Y BUSDONGO				LA ROBLA (EMPALME)			
	GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS		GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	96'36	4'43	94'60	4'35	99'66	4'58	97'90	4'50
Galleta.....	93'72	4'31	91'96	4'23	97'02	4'46	95'26	4'38
Granza.....	90'20	4'15	85'80	3'94	93'50	4'30	89'10	4'09
Menudo, lavado....	77	3'54	72'60	3'33	80'30	3'69	75'90	3'48
Idem, sin lavar.....	69'08	3'17	63'80	2'93	72'38	3'32	67'10	3'08
Aglomerados.....	95'48 = 4'39		Aglomerados.....		98'78 = 4'54			
Cok metalúrgico.....	143 = 6'57		Cok metalúrgico.....		146'30 = 6'72			

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (exceptuando Mataporquera).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	102'30	4'70	93'50	4'30	93'50	4'30
Galleta.....	97'90	4'50	90'86	4'17	90'86	4'17
Galletilla.....	»	»	»	»	89'10	4'09
Granza.....	94'38	4'34	89'10	4'09	84'70	3'89
Grancilla.....	89'10	4'09	84'70	3'89	»	»
Menudo, lavado.....	82'94	3'81	75'90	3'49	71'50	3'28
Idem, sin lavar.....	69'74	3'20	67'10	3'08	62'70	2'88
Aglomerados.....	91'74 = 4'22					

## Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (Mataporquera, empalme).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	105'60	4'85	96'80	4'45	96'80	4'45
Galleta.....	101'20	4'65	94'16	4'32	94'16	4'32
Galletilla.....	»	»	»	»	92'40	4'24
Granza.....	97'68	4'49	92'40	4'24	88	4'04
Grancilla.....	92'40	4'24	88	4'04	»	»
Menudo, lavado.....	86'24	3'96	79'20	3'64	74'80	3'43
Idem, sin lavar.....	73'04	3'35	70'40	3'23	66	3'03
Aglomerados.....	95'04	= 4'37				

## Tasa de carbones de la cuenca minera de Asturias.

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	101'20	4'65
Galleta.....	101'20	4'65
Granza.....	95'04	4'37
Menudo.....	83'60	3'84
Menudo para fraguas.....	87'12	4
Mezclas para gas.....	74'80	3'44
Aglomerados.....	99'44	4'57
Cok metalúrgico.....	145'20	6'67
Idem de montones.....	105'60	4'85

En consecuencia, el precio máximo a que se podrán vender en la Villa de Madrid, los carbones de uso corriente en esta plaza que aparecen subrayados en la columna de precios, son los que figuran en el presente, previniendo al público que los comerciantes están obligados a entregar la mercancía en el domicilio del comprador, tanto en las ventas hechas en almacén por partidas superiores a 1.000 quilogramos, como las efectuadas al detall.

## CARBON VEGETAL

Precio de venta al público:  
De primera clase, a 0'25 pesetas quilogramo  
De segunda ídem, a 0'23 íd. íd.  
Zaragalla, a 0'18 íd. íd.  
Cisco menudo, a 0'15 íd. íd.

Estos precios fueron fijados por la Junta provincial de Subsistencias, en sesión de 1 de julio de 1918.

Se entiende por carbón de primera clase, el que resulta de los troncos delgados y vuelos de las encinas, llamado usualmente *canutillo*, y de segunda, el que procede de los troncos gruesos y raíces de las mismas encinas, o sea el llamado *recio*, así como también los de otras clases de maderas como robles y alcornoques.

Los vendedores de las clases de combustibles enumerados, tendrán a la vista del público carteles en los que consten los presentes precios.

Con arreglo al artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916, las infracciones de la tasa que precede, serán corregidas con multas de 500 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda por los delitos cometidos. La reincidencia será además castigada como desobediencia.

En la Fábrica de Gas.—Precios aprobados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 15 de noviembre de 1918, a propuesta de la Junta provincial de Subsistencias, según notificación hecha a la Alcaldía en 17 del mismo mes.

Cok clasificado, tonelada 137'50 pesetas.  
Cok sin partir, ídem 125 íd.  
Carbonilla, ídem 110 íd.  
Cuando la venta se realice en fracciones de 20 y 40 quilogramos, se autoriza un aumento de 5 pesetas por tonelada

Estos precios sólo subsistirán durante el período de un mes, según lo dispuesto por el art. 21 del reglamento de 23 de noviembre de 1916. Y, antes de finalizar tal plazo, deberá proponerse por la Junta al Ministerio la persistencia o modificación de la precedente tasa.

Precios del azúcar durante la semana comprendida entre los días del 7 al 13 de julio de 1920, según declaración del Despacho regulador.

	ALMACÉN	AL DETALL
	PESETAS	PESETAS
Bianquillas.....	1'63	1'65
Floretes.....	1'72	1'80
Refinados.....	2'00	2'10
Morenas y terciadas.....	1'55	1'60

Economato municipal.—Mercado de Olavide.		QUILOGRAMO
Lista de precios de 15 de abril de 1920.		Pesetas.
	QUILOGRAMO	Bacalao Islandia.....
	Pesetas.	Idem Escocia.....
		Patatas blancas (dos quilogramos).....
Garbanzos castellanos.....	1'10	Horas de despacho: de ocho a doce de la mañana.
Arroz.....	0'85	Cantidad máxima que se expende: Legumbres, un
Lentejas.....	0'80	quilogramo de cada clase; patatas, tres quilogramos; ba-
		calao, por piezas menores de un quilogramo.

Trigo.—Precios de tasa fijados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 2 de enero de 1919 («Gaceta» del 4).—Harina: Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 5 de febrero de 1919 y Circular de la Junta provincial de Subsistencias inserta en el «Boletín oficial» del 12 del mismo.—Pan: precio señalado por decreto de la Alcaldía Presidencia de 26 de febrero de 1919.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIO MAXIMO	PRECIO PARA INCAUTACIONES
		PESETAS	PESETAS
Trigo.....	Quintal métrico.	48	44
Harina única (con envase).....	»	62	»
Pan candeal de flor.....	Quilogramo...	0'66	»
Idem libreta.....	500 gramos.....	0'33	»

Precio de tasa del arroz, sin cáscara, sobre almacén o vagón, en los puntos productores.  
Real orden de 7 de marzo de 1918.

	Pesetas.
Arroz blanco corriente, 100 quilos.....	62
Precios de tasa del aceite en el sitio productor.—Real orden de 13 de enero de 1919 («Gaceta» del 15).	
Aceites finos, arroba de 11 quilos y medio.....	17'50
Idem corrientes, id. id. id. ....	15
Idem industriales, id. id. id. ....	13'25

Tasa fijada para la venta en Madrid, en diversos establecimientos, según Bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de 26 de marzo de 1920.

	Pesetas.
Aceite, litro.....	1'50
Gasolina y petróleo refinado.—Precios de tasa señalados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 12 de mayo de 1919 («Gaceta» del 13).	

	HECTOLITRO
	PESETAS
En fábrica, al por mayor, sin envase.....	115
En los depósitos establecidos en Madrid por los refinadores de petróleo.....	125
Las Juntas provinciales de Subsistencias, son las encargadas de fijar el precio de venta al detall.	

Gas.—Precio regulador fijado por R. O. del Ministerio de Abastecimientos de 30 de marzo de 1920 («Gaceta» del 31.)

Gas, cualquiera que sea el uso a que se destina, 0'45 pesetas metro cúbico.

Patatas.—Precios de tasa determinados en Real orden de 22 de agosto de 1919, para la venta en centro productor y para su venta en Madrid por acuerdo de la Junta provincial de subsistencias de la misma fecha.

	Quilogramos.	Pesetas.
En centro productor.....	100	20
En Madrid, al por mayor, en el mercado de la Cebada.....	100	29
Idem id. al detall. ....	1	0'33
Idem id. id. ....	2	0'65

## CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 2 al 8 de julio de 1920, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1920.	1919.	1918.	1917.	1916.	1915.
Nuestra Señora de la Almudena.....	263	292	335	262	275	370
San Justo.....	7	4	»	3	7	9
San Lorenzo.....	12	8	9	5	6	11
Santa María.....	4	1	3	9	7	7
San Isidro.....	2	2	3	2	3	4
Civil.....	1	4	1	»	2	4
	289	311	351	281	300	405
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	16	30	21	26	24	17